



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVII - Nº 12202

Martes 26 de Mayo de 2015

Edición de 35 Páginas

AUTORIDADES

Dr. MARTIN BUZZI
Gobernador

Dr. César Gustavo Mac Karthy
Vicegobernador

Sr. Juan Carlos Garitano
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Sr. Oscar Rubén Currilen
Viceministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Javier Hugo Alberto Touriñan
Ministro de Gobierno
Derechos Humanos y Transporte

Sr. Pablo Daniel Scocca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sr. Rubén Oscar Zárate
Ministro de Educación

Mgtr. Gabriela Marisa Dufour
Ministro de Desarrollo Territorial
y Sectores Productivos

Sra. Rosa Elena González
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. José María Musmeci
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. José Manuel Corchuelo Blasco
Ministro de Salud

Sr. Ezequiel Enrique Cufre
Ministro de Hidrocarburos

Arq. Maximiliano Javier López
Ministro Secretario de Estado
Departamento de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual Nº 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Ley I Nº 553 - Dto. Nº 614/15 - Incremento Salarial para el cargo Director, Personal fuera de Nivel y Autoridades Superiores y Contaduría General de la Provincia e Incorpórese al Anexo A de la Ley I Nº 186 los cargos de Asesor Legal y de Profesional Informático	2-3
Ley II Nº 168 - Dto. Nº 613/15 - Modificación e Incremento del Presupuesto General de la Administración General reconducido correspondiente al Ejercicio del año 2015	3-4

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2015 - Dto. Nº 414, 415, 423, 461, 497, 518, 530, 532, 534 a 544	4-9
--	-----

RESOLUCIONES

Ministerio de Economía y Crédito Público	
Año 2015 - Res. Nº 261 a 263, 268 y 269	9-11
Tribunal de Cuentas	
Año 2015 - Res. Nº 36 a 50	11-17

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Corporación de Fomento del Chubut	
Año 2015 - Res. Nº XIX-17 a XIX-19	17

ACUERDOS

Tribunal de Cuentas	
Año 2015 - Acuerdo Nº 100 a 110, 112 a 114	17-22

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	22-35

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta Nº 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

INCREMENTO SALARIAL PARA EL CARGO DIRECTOR, PERSONAL FUERA DE NIVEL Y AUTORIDADES SUPERIORES Y CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA E INCORPÓRESE AL ANEXO A DE LA LEY I N° 186 LOS CARGOS DE ASESOR LEGAL Y DE PROFESIONAL INFORMÁTICO

LEY I N° 553.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Establécese a partir del 01 de marzo de 2015, para el cargo de Director, Categoría 18, de la Ley I N° 74, el básico según Anexo A de la presente Ley, absorbiendo el Adicional Remunerativo No Bonificable, establecido en el artículo 2° de la Ley I N° 298.-

Artículo 2°.- Sustitúyese el artículo 3° de la Ley I N° 277 el que quedará, redactado de la siguiente manera:

«Artículo 3°.- Establécese a partir del 01 de marzo del año 2015 para el personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores el valor índice UNO (1) en la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON DIEZ CENTAVOS (\$14.350,10), a partir del 1 de Julio del año 2015 en la suma de PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS (\$15.986,52)».-

Artículo 3° - Sustituyese el artículo 13° de la Ley I N° 318 el que quedará redactado, dictado de la siguiente manera:

«Artículo 13°.- ESTABLECESE a partir del 01 de marzo del año 2.015 para el personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores un adicional remunerativo y no bonificable sin incidencia en el cálculo de otros conceptos adicionales, de PESOS SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS (\$6.761,68), a partir del 1 de Julio del año 2015 en la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS, (\$7.532,75) para el valor índice UNO (1)».-

Artículo 4°.- SUSTITUYESE el artículo 1° de la Ley I N° 367 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 1°.- ESTABLECESE a partir del 01 de marzo del año 2015 para el Personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores comprendido en el Anexo E de la Ley I N° 277 un adicional por Responsabilidad Funcional determinándose el valor índice UNO en la suma de PESOS ONCE MIL VEINTIDOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS (\$11.022,71) y a partir del 1 de julio

del año 2015 la suma de PESOS DOCE MIL SETECIENTOS CUATRO CON CATORCE CENTAVOS, (\$12.704,14) para el valor del índice UNO (1)».

Artículo 5°.- Incorpórese al Anexo A de la Ley I N° 186 los cargos de Asesor Legal y de Profesional Informático cuyos sueldos básicos serán equivalentes al del cargo de Delegado Jurisdiccional. Sustitúyese el Anexo C de la Ley I N° 355, por el Anexo B de la presente Ley, incrementándose a partir del 01 de Marzo del año 2015, y a partir del 1 de julio del 2015, los sueldos básicos para el personal comprendido en la Ley I N° 186, personal de la Contaduría General de la Provincia. La Contaduría General deberá realizar las adecuaciones en el concepto Función Fiscalizadora a los efectos que el incremento en las retribuciones del cargo no supere el 27 %.-

Artículo 6°.- Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a adecuar las Partidas Presupuestarias que fueran necesarias, para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Ley.-

Artículo 7°.- LEY GENERAL.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY

Presidente

Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI

Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

ANEXO A
LEY I N° 74

CAT	DENOMINACION	BASICO	
		MARZO 2015	JULIO 2015
18	Director	\$ 14.929,75	\$ 16.632,27
16	Jefe Departamento	\$ 10.093,83	\$ 11.244,88
14	Administrativo I	\$ 7.290,63	\$ 8.122,02
13	Mant. Obrero I	\$ 7.282,44	\$ 8.112,89
12	Jefe División	\$ 8.025,08	\$ 8.940,23
11	Mant.Obrero II/Serv.Grales I	\$ 6.909,19	\$ 7.697,08
10	Administrativo II	\$ 6.567,52	\$ 7.316,45
9	Mant. Obrero III	\$ 6.383,69	\$ 7.111,66
8	Serv. Grales II	\$ 6.261,84	\$ 6.975,91
7	Mant. Obrero IV	\$ 6.177,18	\$ 6.881,59
6	Administrativo III/Serv.Grales III	\$ 6.122,99	\$ 6.821,23
5	Mant. Obrero V	\$ 6.076,91	\$ 6.769,89
4	Administrativo IV/Serv.Grales IV	\$ 5.951,46	\$ 6.630,14
3	Mant. Obrero VI/Serv.Grales	\$ 5.888,85	\$ 6.560,38
2	Serv. Grales VI	\$ 5.852,61	\$ 6.520,01
1	Ingres. Obrero/Serv.Grales	\$ 5.748,35	\$ 6.403,86
17	Profesional I	\$ 10.125,41	\$ 11.280,07
15	Profesional II	\$ 9.125,63	\$ 10.166,27
11	Profesional III	\$ 8.728,99	\$ 9.724,40

CATEGORIA	CARGO	Asignación del cargo Marzo 2015	Asignación del cargo Julio 2015
I	Contador Mayor	\$ 23.750	\$ 29.907
II	Contador Principal/Coord. Sist. Informáticos	\$ 19.432	\$ 24.470
	Delegado Jurisdiccional/Profesional Informático/Asesor Legal	\$ 18.611	\$ 23.436
III	Profesional A	\$ 15.328	\$ 19.301
IV	Analista Superior	\$ 13.255	\$ 16.692
VI	Analista de Primera	\$ 11.660	\$ 14.684
VII	Analista de Segunda	\$ 8.979	\$ 11.306
VIII	Auxiliar de Primera	\$ 8.378	\$ 10.550
IX	Auxiliar de Segunda	\$ 7.289	\$ 9.178
X	Auxiliar de Tercera	\$ 7.070	\$ 8.903

Dto. N° 614/15

Rawson, 18 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente al establecimiento de un incremento salarial para el cargo de Director, Personal Fuera de Nivel y Autoridades Superiores y Contaduría General de la Provincia, como así también la creación de los cargos de Asesor Legal y Profesional Informático en el ámbito de la Contaduría General, a partir del 1° de marzo de 2015; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 1° de marzo de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia la número: I - 553
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

MODIFICACION E INCREMENTO DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA ADMINISTRACION GENERAL RECONDUcido CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO DEL AÑO 2015

LEY II N° 168.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Modifícase e incrementase en la suma de PESOS DOS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE (\$ 2.908.739.877) el total de Erogaciones del Presupuesto General de la Administración Provincial (Administración Central y Organismos Descentralizados) para el Ejercicio 2015, con destino a las finalidades que se indican a continuación y, analíticamente, en las planillas anexas N° 1 a 5, 8 y 10 a 23, que forman parte de la presente Ley.

FINALIDAD	ADM. CENTRAL	ORG. DESCENT.	TOTAL
Administración Gubernamental	609.560.870		609.560.870
Servicios de Seguridad	230.205.693		230.205.693
Servicios Sociales	1.226.091.164	531.272.150	1.757.363.314
Servicios Económicos	150.760.000	40.850.000	191.610.000
Deuda Pública	120.000.000		120.000.000
Totales	2.336.617.727	572.122.150	2.908.739.877

Artículo 2°.- Incrementase en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS OCHO MILLONES SETECIENTOS TREINTAY NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTAY SIETE (\$ 1.708.739.877) el Cálculo de Recursos destinados a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y con el detalle que figura en la planilla anexa N° 6, que forma parte de la presente Ley:

RECURSOS DE ADMINISTRACIÓN CENTRAL		1.708.739.877
- Corrientes	1.708.739.877	
- De Capital	0	

TOTAL DE RECURSOS	1.708.739.877
-------------------	---------------

Artículo 3°.- Como consecuencia de lo establecido en los artículos 1° y 2°, incrementase en la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS MILLONES (\$ 1.200.000.000), las Fuentes Financieras destinadas a atender las Erogaciones a que se refiere el artículo 1°, de acuerdo a la distribución que se indica a continuación y al detalle que figura en la planilla anexa N° 7, que forma parte de la presente Ley.

FUENTES FINANCIERAS	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	ORGANISMOS DESCENTRALIZ.
Disminución de la Inversión Financiera		
Endeudamiento Público e Incremento de Otros Pasivos	1.200.000.000	
TOTAL DE FUENTES FINANCIERAS	1.200.000.000	

Artículo 4°.- Incrementase en SETENTA y UNO (71) el número de cargos de la Planta de Personal Temporaria y Permanente y en TRESCIENTAS OCHENTA (380) las Horas Cátedra, conforme planilla anexa N° 9 que forma parte de la presente Ley; y de acuerdo al siguiente detalle:

ORGANISMO	Cargos de Planta Temporaria y Permanente	Horas Cátedra
ADMINISTRACION CENTRAL	67	
ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	4	380
TOTAL GENERAL	71	380

Artículo 5°.- Fijase en la suma de PESOS CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES (\$ 430.000.000) el monto máximo para autorizar al Ministerio de Economía y Crédito Público de la Provincia a emitir Letras del Tesoro, en los términos del artículo 74° de la Ley II N° 76.

Las Letras serán emitidas en forma periódica, pudiéndose emitir series o clases sin límite de monto, en la medida que la suma en circulación no supere en ningún momento el monto máximo autorizado.

El plazo de cada serie no será mayor a los 365 días, contados a partir de la fecha de emisión, pudiendo su reembolso exceder el ejercicio de emisión, en la medida que dicho plazo no exceda del 31 de diciembre de 2016 debiendo, en tales casos, estarse a las previsiones del Título III, artículo 56°, inciso b) de la Ley II N° 76.

Para asegurar el cumplimiento de las obligaciones por las operaciones que se realicen en uso de lo dispuesto en el presente artículo, el Poder Ejecutivo queda autorizado a afectar en garantía los recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos establecido por la Ley Nacional N° 23.548 (netos de coparticipación a los municipios), según tributos nacionales o provinciales o regalías Hidrocarburíferas de petróleo y/o gas (neto de coparticipación a los municipios), en los términos de los artículos 1.434 y concordantes del Código Civil de la República Argentina, u otro tipo de activos o flujos que disponga el Poder Ejecutivo Provincial.

Artículo 6°.- Adhiérase a lo dispuesto en el artículo 52° de la Ley Nacional N° 27.008 del Presupuesto Nacional para el ejercicio 2015, por el cual se proroga para el ejercicio 2015 las disposiciones contenidas en los artículos 1° y 2° de la Ley Nacional N° 26.530, modificatoria del Régimen de Responsabilidad Fiscal establecido por Ley Nacional N° 25.917. Invítase a los Municipios y Comisiones de Fomento a adherir a esta prórroga.

Artículo 7°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS SIETE DIAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

Dr. CESAR GUSTAVO MAC KARTHY
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO A. ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 613/15
Rawson, 18 de Mayo de 2015

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación e incremento del Presupuesto General de la Administración General Reconducido, correspondiente al Ejercicio Fiscal del año 2015; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 07 de mayo de 2015 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:
Téngase por Ley de la Provincia: II – N° 168
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

Dr. MARTIN BUZZI
JUAN CARLOS GARITANO

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 414 **23-04-15**

Artículo 1°.- Designar al agente GONZÁLEZ, Jesús Alejandro (M.I N° 28.054.535 -Clase 1980) cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Nivel IV - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Temporaria de la Secretaría Privada del Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, en el cargo de Secretario del señor Subsecretario de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El agente GONZÁLEZ, Jesús Alejandro (M.I N° 28.054.535 - Clase 1980) percibirá la diferencia salarial entre el cargo de revista y él de subrogancia, en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 105° de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1 - punto II - Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF: 88 - Programa 4: Planificación y Ejecución de Obras Públicas -Actividad 1: Planificación y Ejecución de Obras Públicas.-

Dto. N° 415 **23-04-15**

Artículo 1°.- Reconocer la antigüedad, a los efectos previsionales al señor LAURINI, Domingo Gregorio (M.I: N° 7.814.752 - Clase 1944), en el cargo que desempeñaba a la fecha de su baja, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 1° de la ley N° 2342 desde el 25 de noviembre de 1976 y hasta el 07 de diciembre de 2001.-

Artículo 2°.- El importe que resulte de aplicar el 40% a cargo del beneficiario, de acuerdo con la previsión del artículo 5° de la Ley N° 2342, será liquidado por el Instituto de la Seguridad Social y Seguros y su pago se efectuará en los términos allí previstos.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la jurisdicción 8 - Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

Dto. N° 423 **23-04-15**

Artículo 1°.- Reconocer lo actuado con relación a los servicios prestados por la agente Ana Norma LOUREIRO (MI N° 14.388.337 - Clase 1962), a cargo del Departamento Personal Docente Polimodal y Superior, Código J-II, del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13, dependiente de la Dirección de Personal Docente -Dirección General de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos, Apoyo y Servicios Auxiliares del Ministerio de Educación, quien revista en un (1) cargo de Jefe División Planta Permanente del Agrupamiento Personal Jerárquico en el mencionado Departamento, desde el 02 de diciembre de 2013 y hasta el 31 de mayo de 2014.

Artículo 2°.-Abonar a la agente Ana Norma

LOUREIRO (MI N° 14.388.337-Clase 1962) la diferencia salarial existente entre el cargo de revista y el de Jefe de Departamento, en virtud de lo establecido en el Artículo 105° reglamentado por Decreto N° 116/82 de la Ley I - N° 74.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se imputará a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1. Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Programa 1: Conducción del Sistema Educativo - Actividad 1: Conducción del Sistema Educativo - Fuente de Financiamiento 426.

Dto. N° 461 **07-05-15**

Artículo 1°.- Incorpórense a los agentes Miguel Damián Raúl GUERREIRO (D.N.I N° 32.538.604 Clase: 1989) y Guillermo Luis Francisco TARTALO (D.N.I. N° 29.908.793 Clase: 1982), en la categoría Guardafauna Ayudante del Sistema Provincial de Guardafaunas, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción: 80-Secretaría de Turismo y Áreas Protegidas - SAF: 80 - Programa: 16- Conservación de Áreas Protegidas - Actividad: 1- Operaciones - Ejercicio: 2015.-

Dto. N° 497 **07-05-15**

Artículo 1°.- Créase en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO CHUBUT, en el Programa 23, Subprograma 00, Proyecto 01 denominado «Construcción de Frigorífico Sarmiento» con su obra 01.-

Artículo 2°.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 9, S.A.F. 9 - SAF Secretaría de Seguridad y Justicia, en la Jurisdicción 67, S.A.F. 601 - SAF CORFO Chubut y en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 518 **07-05-15**

Artículo 1°.- Modificar, a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura orgánico funcional del Ministerio de Economía y Crédito Público: procediéndose a reordenar -para una mayor organización - el Área Técnica y de Coordinación Administrativa del cual dependerán los Departamentos: «Coordinación Técnica» y «Choferes» y el Área de Control de Gestión Operativa de la cual dependerá el Departamento: «Mesa de Entradas y Salidas» y la División: «Secretaría»; en el Área Administración de Recursos Humanos eliminar el Departamento Personal de Obras Públicas y crear el «Departamento Archivo General del Ministerio de Economía y Crédito Público» y readecuar las Misiones, Funciones y Requisitos para el cargo del Departamento Recursos Humanos, todos dependientes de la citada

Área y, en la Unidad Ejecutora Provincial: eliminar la Dirección General de Sistemas y crear el «Área Sistemas» y el cambio de dependencia del Departamento de Informática que pasará a depender del Área creada, ambos de la Unidad Ejecutora Provincial y todas las Áreas dependientes del citado Ministerio y comprendidas en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 2°.- Aprobar las Misiones, Funciones y Requisitos para cubrir el cargo del «Departamento Archivo General del Ministerio de Economía y Crédito Público», del «Departamento Recursos Humanos», ambos dependientes del Área Administración de Recursos Humanos y del «Área de Sistemas» de la Unidad Ejecutora Provincial, todas las Áreas dependientes del Ministerio de Economía y Crédito Público, comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14 del citado Ministerio, de acuerdo al Anexo IV (Hojas 1, 2 y 3) que forman parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO IV Hoja 1

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
ÁREA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO ARCHIVO GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA CRÉDITO PÚBLICO

MISIÓN:

Centralizar el archivo documental del Ministerio de Economía y Crédito Público.-

FUNCIONES:

Recepcionar la documentación destinada a archivo y proceder a su clasificación a los efectos de conservación o destrucción.

Depositar la misma ordenadamente confeccionado índices y registros para su correcta ubicación.-

Llevar y actualizar el inventario general de documentación archivada.-

Determinar las medidas de seguridad y prevención en salvaguarda del material archivado.

Registrar los movimientos del material archivado, disponiendo su entrega a la oficina solicitante y reclamar su devolución.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Tecnatura Superior en Administración de Documentos y Archivos.-

ANEXO IV Hoja 2

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
ÁREA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS

MISIÓN:

Intervenir en todos los trámites del movimiento administrativo del personal de la Jurisdicción, para el cumplimiento de la legislación vigente.-

FUNCIONES:

Tramitar y supervisar todo tipo de licencias.-

Organizar y mantener actualizado los legajos del

personal de la Jurisdicción-

Elaborar en forma conjunta con el Departamento Coordinación Técnica, un registro actualizado del movimiento de personal.

Confeccionar y tramitar los instrumentos legales del movimiento de personal, concerniente a asignación de funciones, licencias extraordinarias, modificaciones de plantas, reubicaciones, renunciaciones y toda otra documentación relacionada a los recursos humanos de la Jurisdicción.-

Certificar y tramitar las horas extraordinarias realizadas por el personal de la Jurisdicción.-

Aunar criterios con el resto de los Departamentos del Área a fin de centralizar los movimientos del personal de la Jurisdicción.

Supervisar las funciones de la División Legajos y Licencias.-

Evaluar el cumplimiento de las normas en vigencia.-

Ser el reemplazante natural del Jefe de Área, en caso de ausencia del mismo.-

REQUISITOS PARA EL CARGO: Poseer título secundario.-

ANEXO IV Hoja 3

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
UNIDAD EJECUTORA PROVINCIAL DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS
ÁREA DE SISTEMAS

MISIÓN:

Asesoramiento y asistencia técnica a los organismos, en el área de sistemas, equipos informáticos y de comunicaciones, así como en todo el ciclo de vida de los proyectos.

FUNCIONES:

Asesorar en la formulación de proyectos con componentes de sistemas, adquisición de bienes informáticos y/o comunicaciones.-

Brindar soporte en la elaboración, revisión y aprobación de términos de referencia, especificaciones técnicas y demás documentos que intervengan en las diferentes etapas del ciclo de vida de los proyectos.-

Monitorear la ejecución física de proyectos de mejora de la gestión, con componentes en sistemas.-

Asesorar en la elaboración del presupuesto del organismo, los Planes Operativos Anuales de Adquisiciones y los informes de gestión relativos al área de su competencia.-

Administrar y monitorear la infraestructura informática del organismo, servidores, estaciones de trabajo, redes y firewalls.-

Resguardar la información en formato digital de los datos almacenados en los servidores.-

Definir e implementar las políticas de seguridad y copias de respaldo del organismo, como también los requerimientos tecnológicos referentes a infraestructura y redes de comunicación necesarias para satisfacer los requerimientos puntuales del personal del organismo en este ámbito.-

Dirigir las actividades administrativas del Área a su cargo.-

Responder a los oficios con componente en informática que ingresen a la Dirección General de Proyectos.-

Redactar y revisar informes, proyectos, instructivos, manuales, y otros instrumentos; técnicos y documentos similares que surgen como consecuencia de las actividades que realiza.-

Participar en la planeación estratégica y elaboración de manuales de la Unidad Ejecutora Provincial.-

REQUISITOS PARA EL CARGO:

Profesional universitario con experiencia acreditada mínima de tres (3) años en participación en procesos de elaboración, asistencia técnica, supervisión y ejecución de proyectos con componentes de sistemas, adquisición de bienes informáticos y de comunicaciones; como así también en la administración de servidores, dispositivos de comunicaciones y/o redes en plataforma Windows y Linux ó poseer antecedentes en tareas similares mínima de al menos cinco (5) años.-

Dto. Nº 530

07-05-15

Artículo 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL (\$ 1.300.000.-), a favor de Chubut Deportes Sociedad Del Estado Mixta, representado por su Presidente, señor FUEYO José Ricardo. (DNI 11.518.803), con destino a reforzar el desarrollo de los Juegos EPADE.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91-SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 94, Actividad 6, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 519.01: Transferencias a Empresas Privadas, Ejercicio 2015.-

Artículo 4º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2015, en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 5º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. Nº 532

07-05-15

Artículo 1º.- Modifícase a partir de la fecha del presente Decreto, la estructura orgánica funcional, aprobada mediante Decreto Nº 1712/14, de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, eliminándose el «Departamento de Reestructuración Presupuestaria» del «Área Presupuesto» y creándose el «Área Análisis de Ejecución Presupuestaria».-

Artículo 2°.- Apruébanse las Misiones, Funciones y Requisitos para ocupar el cargo del Área Análisis de Ejecución Presupuestaria; de acuerdo al Anexo N° II, que forma parte integrante del presente Decreto.-

ANEXO N° II

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIRECCIÓN GENERAL DE PRESUPUESTO Y FINANZAS
ÁREA ANÁLISIS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

MISIÓN:

Controlar y evaluar la ejecución presupuestaria.-
Efectuar el seguimiento y análisis de la programación financiera.-

FUNCIONES:

- Llevar un registro de la Ejecución del Gasto que realiza cada Organismo.-
- Confeccionar informes sobre Estado de Ejecución Presupuestaria.-
- Participar en la confección del Proyecto de Presupuesto General de la Provincia.-
- Realizar informes y evaluar los requisitos de cuotas de compromiso y devengado para cada Jurisdicción y someterlas para autorización del Subsecretario.-
- Preparar un archivo con el control y elaboración de libramientos de Gastos Figurativos.-
- Verificar y Controlar las solicitudes de los distintos Organismos con los créditos Presupuestarios.-
- Asesorar a los Organismos en lo referente a ejecución de cuotas del Presupuesto.-

REQUISITOS PARA OCUPAR EL CARGO: Profesional en Ciencias Económicas.-

Dto. N° 534 **07-05-15**

Artículo 1°.- Reubícase, a partir de la fecha del presente Decreto, en el cargo Jefe de Área Análisis de Ejecución Presupuestaria - Clase XIII - Carrera Personal Superior/Jerárquico de la Dirección General de Presupuesto y Finanzas - Subsecretaría de Gestión Presupuestaria dependiente del Ministerio de Economía y Crédito Público, a la agente FERRARI, Romina (M.I. N° 27.244.858 -Clase 1979) cargo Profesional «A» - Clase XII - Carrera Personal Profesional, ambos cargos comprendidos en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 13/14.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite, se imputará a la Jurisdicción 30: Ministerio de Economía y Crédito Público - SAF: 30 - Programa 26: Administración Financiera y Gerenciamiento - Actividad 3: Dirección y Coordinación del Presupuesto.-

Dto. N° 535 **08-05-15**

Artículo 1°.- Autorízase al Ing. Ezequiel Enrique Cufre (DNI N° 27.082.986), Ministro de Hidrocarburos de la

Provincia del Chubut a realizar la comisión de servicios a cumplirse en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, entre los días 14 al 16 de Mayo de 2015 y al Ing. Juan Omar Jesús BONAMINO (D.N.I. N° 8.507.697), Asesor de la Administración de Vialidad Provincial, entre los días 12 al 16 de Mayo de 2015.-

Artículo 2°.- Fijese en la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS (U\$S 300,00) convertibles a PESOS CHILENOS, el monto diario a percibir en concepto de viáticos, por los funcionarios autorizados por el artículo 1° del presente Decreto.-

Artículo 3°.- AUTORIZASE a la Dirección General de Administración, Despacho y Recursos Humanos del Ministerio de Hidrocarburos a anticipar fondos bajo la figura de adelanto de gastos a rendir hasta la suma de DOLARES ESTADOUNIDENSES 500,00 (U\$S 500) convertibles a PESOS CHILENOS, a favor del Ing. Ezequiel Enrique Cufre a fin de afrontar gastos de movilidad, de cortesía, protocolares y otros gastos emergentes que pudieren producirse durante el transcurso de la comisión de servicios autorizada por el presente Decreto.

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 62- SAF 62 Ministerio de Hidrocarburos y Minería - Programa 1 -Inciso 3- Principal 7- Parcial 2- Viáticos para el personal y contratados; Programa 1- Inciso 3-Principal 7- Parcial 9- Otros gastos en comisión de servicios U.G. 11999- Fuente de Financiamiento 111- y en el SAF 301 - 01. Actividad 01. Servicios y viáticos a personal 372 - Fuente de Financiamiento 222, viáticos internacionales del personal y contratados. Ejercicio 2015.-

Dto. N° 536 **08-05-15**

Artículo 1°.- Declárese de Interés Provincial el viaje al país de Gales, programado para el día 23 de mayo de 2015 y hasta el día 9 de junio de 2015, que realizará la Escuela Bilingüe Hendre N° 1.013 - Ysgol yr Hendre, con motivo de la conmemoración de los 150 años de la llegada de los Galeses a la Provincia del Chubut.

Dto. N° 537 **08-05-15**

Artículo 1°.- Encuádrase el presente trámite dentro de la excepción prevista en el Artículo 95°, Inciso «C», Apartado 5 de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Autorízase la contratación directa con la firma Pedro Corradi S.A. (CUIT N° 33-52033241-9), por la adquisición de un (1) vehículo tipo pick up, marca Ford, Modelo Ranger XLS, 4x4, motor 3,2 diesel de 200 CV, con jaula, lona marina y estribos más equipamiento normal de fábrica e incluyendo patentamiento, totalizando el mismo la suma de PESOS QUINIENTOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 501.300.-).-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Jurisdicción 67 - SAF 67 - Programa 01 - Actividad 01 - I.P.P. 4-3-2 - Fuente de Financiamiento 111 - Ejercicio 2015.-

Dto. N° 538 **08-05-15**

Artículo 1°: Prorrogase el subsidio por Compensa-

ción Tarifaria Mensual Provincial otorgada por Decreto N° 502/14, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015, debiéndose liquidar de la forma y a las empresas que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria: SAF: 20 Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte - Programa: 22 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento: 111 - Inciso: 5 - P. Principal 1 - P. Parcial 9 - Ejercicio 2015.-

ANEXO I

SUBSIDIO PROVINCIAL PARA EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

EMPRESAS	IMPORTE
28 DE JULIO	\$ 89.735,13
RAWSON S. R. L.	\$ 100.430,11
EXPRESO RADA TILLY S. R. L	\$ 85.432,18
JACOBSEN S. R. L.	\$ 59.011,32
TRANSPORTE BAHÍA	\$ 240.000,00

Dto. N° 539 08-05-15

Artículo 1°: Prorrogase el subsidio por Compensación Tarifaria Mensual Provincial otorgada por Decreto N° 466/14, entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2015, disponiendo los montos a percibir según se detalla en el Anexo I que forma parte integrante del presente Decreto.-

Artículo 2°: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará con cargo a la Partida Presupuestaria: SAF: 20 Ministerio de Gobierno, Derechos Humanos y Transporte / Programa: 22 -Ejecución de Políticas de Transporte Multimodal / Actividad: 02-Formulación y Ejecución de la Política de Transporte / Inciso: 05 /Partida Principal 1 / Partida Parcial 9 / Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento: 111 - Ejercicio 2015.-

ANEXO I

SUBSIDIO PROVINCIAL PARA EL TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS

EMPRESAS	IMPORTE
TRANSPORTE MARI – SOL de Miguén Francinelli	62.069,00
TRANSPORTES ESQUEL de Roberto Walsh	60.545,00
TRANSPORTE EL ÑANDÚ S. R. L.	166.282,00
TRANSPORTE MAR Y VALLE S. R. L.	43.497,00
ITURBURU ROBERTO	69.540,00
FOX BUS	63.960,00
ETAP S. R. L.	338.968,00
CEFERINO S.R.L.	515.690,00
GRADO 42°	46.125,00
TRANSPORTE COMARCAL S. R. L.	208.530,00
TRANSPORTE JACOBSEN S. R. L.	141.986,00
TRANSPORTE LA GOLONDRINA de Jorge Pascual	276.767,00

Dto. N° 540 08-05-15

Artículo 1°.- Rectifíquese el Artículo 5° del Decreto N° 174/15, por aplicación del Artículo 92° de la Ley I N° 18, el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 5°.- Mensualizar, a partir de la fecha del presente Decreto hasta el 31 de diciembre de 2015, a la agente MOTTESI, Sila Mariel (M.I. N° 26.128.300- Clase 1977) en el cargo Abogado «A» - Código 4-001 - Nivel - Agrupamiento Personal Profesional y a los señores: GONZÁLEZ, Lucila Soledad (M.I. N° 28.792.458 - Clase 1982) y SCALDAFERRI, Juan Martín (M.I. N° 31.450.967 - Clase 1985) en el cargo Oficial Superior Administrativo - Código 3-001- Nivel I - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo, ambos cargos de Planta Temporaria de la Fiscalía de Estado».-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 5: Fiscalía de Estado - SAF: 5 - Programa 16: Defensa de los Intereses Estatales - Actividad 1: Defensa de los Intereses Estatales.-

Dto. N° 541 08-05-15

Artículo 1°: Acéptese la donación efectuada por el Señor Domingo Gregorio LAURINI (M.I. N° 7.814.752), de una hectárea de terreno identificada «Triangulo del sector al Sur de la Ruta Provincial N° 7», del inmueble registrado en la Dirección de Catastro Municipal con los siguientes datos: partida inmobiliaria N° 30723, Tomo 364, Folio 33, Quinta 61362, Año 1972, a favor de la Policía de la Provincia del Chubut.-

Artículo 2°: Autorízase a la Policía de la Provincia del Chubut a incorporar en la contabilidad Patrimonial el bien donado, tomando intervención la Escribanía General de Gobierno, para realizar la escritura traslativa de dominio a favor de la Policía del Chubut, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia. -

Dto. N° 542 08-05-15

Artículo 1°.- Ascender al cargo Oficial Administrativo - Código 3-002 - Clase II - Categoría 10 - Agrupamiento Personal Técnico Administrativo - Planta Permanente, al agente Silvio Gerardo Ezequiel VILLAGRA (M.I. N° 29.645.977 - Clase 1982), quien revista en el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4, del mencionado agrupamiento y planta, dependiente de la Dirección General de Despacho y Privada del Ministerio de Coordinación de Gabinete, por aplicación del Artículo 100° de la Ley I - N° 74 del Digesto Jurídico, a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, será imputado a la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 - Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 - Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 543 08-05-15

Artículo 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la

suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-) a favor de la Municipalidad de Esquel, representada por su Intendente, señor WILLIAMS, Rafael (DNI 7.615.516), para ser destinado a la Agencia de Desarrollo Regional Esquel (A.D.R.E.), para afrontar los gastos que demande la implementación de la temporada de Zafra de la Liebre 2.015.-

Artículo 2º.- El subsidio otorgado en el artículo 1º deberá ser invertido por el Responsable dentro de los sesenta (60) días de recepcionado y rendido por ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia con copia al Ministerio de Economía y Crédito Público y a la Dirección de Administración de Obligaciones a Cargo del Tesoro y Servicio de la Deuda.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91- SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 1, Fuente de Financiamiento 1.11, Partida 576.01: Aportes a Gobiernos Municipales, Ejercicio 2015.-

Dto. Nº 544

08-05-15

Artículo 1º.- Nombrar en la Policía de la Provincia, dependiente de la Secretaría de Seguridad y Justicia, a partir de la fecha del presente Decreto, en comisión por el término de un (1) año, en la Jerarquía de Oficial Ayudante de la Agrupación Servicios - Escalafón técnico a las ciudadanas, Profesoras en Nivel Inicial, detalladas a continuación: BURGOS, Evelin Elizabeth (M.I. Nº 33.611.058, Clase 1988) RODRÍGUEZ, Rocío Belén (M.I. Nº 34.488.519, Clase 1989).-

Artículo 2º.- Transcurrido el término fijado en el Artículo anterior, se producirá automáticamente la confirmación en el cargo, siempre y cuando el funcionario designado no se encuentre comprendido en alguna de las causales prescriptas en el Artículo 14º de la Ley XIX Nº 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 9 - Secretaría de Seguridad y Justicia - SAF 21 - Policía de la Provincia del Chubut - Programa 5 - Conducción y Administración de Policía - Actividad 1- Conducción y Administración de Policía. Ejercicio 2015.-

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos, Vivienda y Consumo Limitada, en virtud del Convenio suscrito con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «EJECUCION DE NUEVOS PUNTOS DE ACCESO AL SERVICIO DE INTERNET»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios:

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$ 300.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000).-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

RESOLUCIONES

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y CRÉDITO PÚBLICO

Resolución Nº 261/15

Rawson, 20 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 665-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Resolución Nº 262/15

Rawson, 20 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 739-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la

Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Cooperativa de Trabajo CONSTRUIR Limitada, en virtud del

Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la compra de: «MOLDES E INSUMOS»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, S.A.F. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 263/15

Rawson, 20 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 740-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la

Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Dolavon, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la compra de: «EQUIPAMIENTO PARA RESPIRACIÓN AUTONOMA»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MIL (\$ 290.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en UNA (01) cuota.-

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución Nº 268/15

Rawson, 22 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente Nº 662-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto Nº 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la

Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II Nº 159, modificado por la Ley II Nº 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Obispado de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «EJECUCIÓN DE UN PASILLO CONECTOR ENTRE LA CAPILLA CRISTO SALVADOR DE COMODORO RIVADAVIA Y LOS SALONES COMUNITARIOS, AMPLIACIÓN DE SACRISTÍA Y LA INSTALACIÓN DE EQUIPOS DE CALEFACCIÓN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL (\$ 346.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO SETENTA Y TRES MIL (\$ 173.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL (\$ 428.000.-), será imputado en la Jurisdicción 91, SAF. 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro, Programa 96, Actividad 2, Fuente de Financiamiento 3.68, Partida 525.01: Transferencias a asociaciones civiles y cooperativas, ejercicio 2015, pagadero en DOS (02) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de PESOS DOSCIENTOS CATORCE MIL (\$ 214.000.-).

Artículo 2º.- La presente Resolución será refrendada por el señor Subsecretario de Gestión Presupuestaria.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial, tome nota la Contaduría

General de la Provincia, Obligaciones a Cargo del Tesoro, Dirección General de Presupuesto y Finanzas y cumplido ARCHÍVESE.-

Cr. RICARDO BESTENE
Ministro de Economía y
Crédito Público

Cr. GUSTAVO MARTIN PAZ
Subsecretario de Gestión Presupuestaria
Ministerio de Economía y
Crédito Público

Resolución N° 269/15

Rawson, 22 de Abril de 2015

VISTO:

El expediente N° 721-EC-15; y

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 1/15, se aprueba la prórroga del Presupuesto General de la

Administración Central y Organismos Descentralizados aprobado por Ley II N° 159, modificado por la Ley II N° 163, para el ejercicio 2015;

Que por el expediente mencionado, se gestiona el otorgamiento de un aporte no reintegrable al Obispado de Comodoro Rivadavia, en virtud del Convenio suscripto con la Provincia del Chubut, destinado de forma exclusiva y excluyente para la ejecución de la obra: «REPARACION Y AMPLIACIÓN DE BAÑOS DE LA PARROQUIA CRISTO RESUCITADO DE PUERTO MADRYN»;

Que corresponde imputar el gasto para hacer frente a los mencionados convenios;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Economía y Crédito Público;

Por ello:

El Ministro de Economía y Crédito Público

Resuelve:

Artículo 1º.- El gasto que demande el cumplimiento

TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 36/15

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2015

VISTO: El Expediente N° 33.474, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE CAMARONES – F.E.A.H.P. «; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 025 /15 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Julio y Octubre a Diciembre del Ejercicio 2014 – F.E.A.H.P, del Hospital Rural de Camarones;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17 ° inc. m) y n) y art. 18° de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses: Enero a Julio y Octubre a Diciembre del Ejercicio 2014 – F.E.A.H.P, del Hospital Rural de Camarones, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proce-

der conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V N° 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 37/15

Rawson (Chubut), 20 de abril de 2015

VISTO: El Expediente N° 33475, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE PASO DE INDIOS – F.E.A.H.P. «; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 027 /15 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre del Ejercicio 2014 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Paso de Indios;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses: Enero a Diciembre inclusive del Ejercicio 2014 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Paso de Indios, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V N° 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 38 /15

Rawson (Chubut), 22 de ABRIL de 2015

VISTO: El Expediente N° 33.493, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de

Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE CAMARONES – PLAN NACER «; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 023/15 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero, Abril y Junio a Diciembre del Ejercicio 2014 - Plan Nacer, del Hospital Rural de Camarones;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses: Enero, Abril y Junio a Diciembre del Ejercicio 2014 - Plan Nacer, del Hospital Rural de Camarones, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V N° 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 39 /15

Rawson (Chubut), 22 de ABRIL de 2015

VISTO: El Expediente N° 33.490, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE LAS PLUMAS – PLAN NACER «; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 029/15 el Relator Fiscal de la Fiscalía N° 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre inclusive del Ejercicio 2014 – PLAN NACER, del Hospital Rural de Las Plumas;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V N° 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía N° 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL

DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses: Enero a Diciembre inclusive del Ejercicio 2014 – PLAN NACER., del Hospital Rural de Las Plumas, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 40/15

Rawson (Chubut), 22 de abril de 2015

VISTO: El Expediente Nº 33.471, año 2014, caratulado: «MINISTERIO DE SALUD S/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2014 – HOSPITAL DE LAS PLUMAS – F.E.A.H.P. «; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 028/15 el Relator Fiscal de la Fiscalía Nº 2, da cuenta que la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, no ha presentado las Rendiciones de Cuentas correspondientes a los meses de Enero a Diciembre inclusive del Ejercicio 2014 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Las Plumas;

Que por Acuerdos Nro. 408/00 y 220/96, dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecida por el art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Que de acuerdo con lo informado por Fiscalía Nº 2 resulta responsable la Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa);

Por todo ello y normas legales citadas; el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a la responsable del AREA PROGRAMÁTICA TRELEW, Cra. Soledad ZAZZETTI (A/C Dirección Administrativa), a presentar las Rendiciones de Cuentas de los meses: Enero a Diciembre inclusive del Ejercicio 2014 – F.E.A.H.P., del Hospital Rural de Las Plumas, dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme a los art. 17º inc. m) y n) y art. 18º de la Ley V Nº 71;

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 2 y cúmplase.-

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Voc. Cr. OSVALDO JORGE FRIC
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 41/15

Rawson (Chubut), 24 de abril del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33282, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEA EPULEF -S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 150/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Epulef no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Epulef Presidente: Sr. Aldo GONZALEZ y Tesorera: Sra. Graciela Yolanda AYILEF a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 42/15

Rawson (Chubut), 24 de abril del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33317, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE TECKA -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 160/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Tecka no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Jorge D. SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Tecka Intendente: Sr. Jorge D. SEITUNE y Tesorera: Sra. María Graciela ESPOSITO a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 43/15

Rawson (Chubut), 24 de abril del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33304, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE RICARDO ROJAS - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 159/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Ricardo Rojas no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Ricardo Rojas Presidente: Sr. Pedro A. CARE y Tesorero: Sr. Aladino GONZALEZ a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 44/15

Rawson (Chubut), 24 de abril del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33302, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE LAGO BLANCO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 157/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Lago Blanco no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Guillermo ORDÓÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Lago Blanco Presidente: Sr. Guillermo ORDÓÑEZ y Tesorero: Sr. Pablo RIQUELME a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente al mes Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 45/15

Rawson (Chubut), 24 de abril del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33295, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE ESQUEL -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 156/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Municipalidad de Esquel no ha remitido la nota de elevación informando la puesta a disposición de las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo Nº 014/13.T.C..

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Cr. Cesar Fabián TETTAMANTI; Direc. Gral. Administración: Sra. Susana

Beatriz TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Esquel Intendente: M.M.O. Rafael WILLIAMS; Secretario de Hacienda: Cr. Cesar Fabián TETTAMANTI; Direc. Gral. Administración: Sra. Susana Beatriz TEJADA; Dirección de Contaduría: Sr. Pablo A. URRETABIZCAYA y Tesorero: Sr. Héctor Gabriel HERNANDEZ a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes al mes Diciembre del Ejercicio 2014, según lo establecido en el Acuerdo N° 014/13-TC., dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 46 /15

Rawson (Chubut), 24 de abril del 2015

VISTO: El Expediente N° 33310, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RADATILLY -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 139/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Rada Tilly no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de las multas establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Rada Tilly Intendente: Sr. Luis Emilio JUNCOS; Secretaria de Hacienda: Cra. Ana D. BARONE y Tesorero: Cr. Alfredo O. GUINEA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 47 /15

Rawson (Chubut), 24 de abril del 2015

VISTO: El Expediente N° 33313, año 2014, caratulado: «MUNICIPALIDAD DE RIO PICO -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 147/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Municipalidad de Río Pico no ha remitido las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía N° 3 resultan responsables Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Pablo David FUENTEALBA de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Municipalidad de Río Pico Intendente: Sr. Marcos Gustavo MACHADO y Secretario de Hacienda: Sr. Pablo David FUENTEALBA a presentar las Rendiciones de Cuenta correspondientes a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° de la Ley N° V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía N° 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL N° 48 /15

Rawson (Chubut), 24 de abril del 2015

VISTO: El Expediente N° 33322, año 2014, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEAAPELEG -S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe N° 124/15 la Relatora a cargo de Fiscalía N° 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha remitido las Rendi-

ciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg Presidente: Sr. Marcos D. PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario Abdón ALBISTUR a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 49/15

Rawson (Chubut), 24 de abril de 2015

VISTO: El Expediente Nº 32086, año 2013, caratulado: «COMUNA RURAL DE ALDEAAPELEG» - S/ Rendición de Cuentas Ejercicio 2013;

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 163/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comuna Rural de Aldea Apeleg no ha dado respuesta a la Nota Nº 146/14-F.3. (fs.57/62).-

Que el artículo 35º de la Ley Nº V-71, autoriza a este Organismo a emplazar al obligado a contestar las objeciones formuladas señalándose un término no menor de quince (15) días ni mayor de treinta (30) días.

Que asimismo el artículo 40º de la citada norma legal determina que el Tribunal dictará resolución interlocutoria o definitiva aprobando la cuenta y declarando libre de cargo al responsable, o bien determinando las partidas ilegítimas no aceptadas o no comprobadas y ordenando se proceda a la cobranza, con los alcances que en tal virtud se declaren a favor del fisco.

Que sin perjuicio de lo indicado en el párrafo anterior, el incumplimiento de la presente resolución dará lugar a las multas prescriptas por los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la citada Ley.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 de este Organismo, resultan responsables de la contesta-

ción: Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING Y Tesorero: Sr. Mario A. ALBISTUR.

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE.

Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de Aldea Apeleg: Presidente: Sr. Marcos David PRUESSING y Tesorero: Sr. Mario A. ALBISTUR a dar respuesta a la Nota Nº 146/14-F.3. (fs.57/62), dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder a la aprobación de las cuentas rendidas en forma correcta y formular cargo por el total de las rendidas en forma deficiente (Art. 17º inc. h) de la Ley Nº V-71, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 41º de la Ley Nº V-71.

Segundo: Regístrese y notifíquese a los responsables con copia de la presente y de la Nota Nº 146/14-F.3. (fs. 57/62). -

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCION DEL TRIBUNAL Nº 50/15

Rawson (Chubut), 27 de abril del 2015

VISTO: El Expediente Nº 33301, año 2014, caratulado: «COMISION DE FOMENTO DE GUALJAINA - S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2014; y

CONSIDERANDO: Que mediante Informe Nº 133/15 la Relatora a cargo de Fiscalía Nº 3 da cuenta que la Comisión de Fomento de Gualjaina no ha remitido las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014.

Que por Acuerdos Nros. 408/00 y 220/96 dictados por este Tribunal se aprueban normas para la presentación de las Rendiciones de Cuentas cuyo incumplimiento dará lugar a la aplicación de la multa establecidas por los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Que de acuerdo a lo informado por Fiscalía Nº 3 resultan responsables Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE de la presentación de las Rendiciones de Cuentas mencionadas;

Por todo ello el TRIBUNAL DE CUENTAS RESUELVE:

Primero: Conminar a los responsables de la Comisión de Fomento de Gualjaina Intendente: Sr. Aldo Pedro DUSCHER y Secretario de Gobierno: Sr. Cristian Rogelio HUBE a presentar las Rendiciones de Cuentas correspondiente a los meses Octubre, Noviembre y Diciembre del Ejercicio 2014 dentro del término de quince (15) días, que al efecto se fija bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17º incisos m) y n) y 18º de la Ley Nº V-71, según corresponda.

Segundo: Regístrese, notifíquese, hágase saber a

Fiscalía Nº 3 y cúmplase.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

CORPORACIÓN DE FOMENTO DEL CHUBUT

Res. Nº XIX-17 29-04-15

Artículo 1º.- ACEPTAR la renuncia presentada por el agente Hugo Alberto RETONDO (M.I Nº 5.524.318 - Clase 1949) al cargo de Administrativo de 1ra - Categoría 5 -

Agrupamiento Administrativo- Planta Permanente del Convenio Colectivo de Trabajo para el personal del Viejo Expreso Patagónico La Trochita - Unión Ferroviaria perteneciente a la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), para acogerse a los beneficios la Jubilación Ordinaria Ley XVIII - Nº 32, desde el día 01 de mayo del año 2015.-

Res. Nº XIX-18 29-04-15

Artículo 1º.- AUTORIZAR la prórroga de la asignación de funciones en la Municipalidad de la localidad de Trevelin del agente Marcos Javier PINTO (M.I.Nº 14.337.568 - Clase: 1961), quien revista en el cargo Maquinista - Clase I - Categoría 9 - Agrupamiento Personal Especializado - Planta Permanente del Centro de Actividades de Montaña La Hoya dependiente de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), desde el día 01 de enero de 2015 y hasta el día 31 de diciembre de 2015.-

Artículo 2º.- El Sectorial de Personal de la Municipalidad de la localidad de Trevelin deberá remitir al Departamento de Personal de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), un informe mensual sobre el cumplimiento de la normativa vigente en materia de presentismo por parte del mencionado agente, a los efectos de la respectiva liquidación de haberes.-

Res. Nº XIX-19 05-05-15

Artículo 1º.- AUTORIZAR al agente Jorge Luis HERRERA (M.I. Nº 10.422.852 -

Clase: 1952), a cesar en sus tareas habituales como Capataz - Categoría 11 - Clase II - Agrupamiento Personal Obrero de Planta Permanente dependiente del Ente para el Desarrollo Regional CORFO-Norte de la Corporación de Fomento del Chubut (CORFO - CHUBUT), desde el día 01 de enero de 2015.-

ACUERDOS

TRIBUNAL DE CUENTAS

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 100/15.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.366/13, caratulado «MINISTERIO PUBLICO FISCAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 – SAF 17»,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 17 - MINISTERIO PUBLICO FISCAL.

Que con fecha 23 de abril de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 de MINISTERIO PUBLICO FISCAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - SAF 17, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CIENTO VEINTINUEVE MILLONES, CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA Y DOS, CON SESENTA CENTAVOS (\$129.156.162,60).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
 Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 101/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.220/12, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 75 - FF 371-377-476- PROGRAMA 21 – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 – SAF 75 – Fuente de Financiamiento 113-371-

377-476 – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 22 de Abril de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Fto. 113-371-377-476, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 771.240,85).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 102 /15.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.219/12, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 75 - FF 111 – PROGRAMA 21 –HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 – SAF 75 – Fuentes de Financiamiento 111 – HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 22 de Abril de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas co-

rrespondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 del HOSPITAL DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 75 – Fte. Fto. 111–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS CINCO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 5.578.344,58).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL Nº 103/15.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 31.217/12, caratulado «MINISTERIO DE SALUD, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012 – SAF 74 - FF 111 y 361 – PROGRAMA 17 –AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 – SAF 74 – Fuentes de Financiamiento 111 Y 361 – AREA PROGRAMATICA COMODORO RIVADAVIA;

Que con fecha 22 de Abril de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes a la Deuda de Tesorería del Ejercicio 2012 pagada en el Ejercicio 2013 del ÁREA PROGRAMÁTICA DE COMODORO RIVADAVIA – SAF 74 – Fte. Fto. 111 y 361– presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de: PESOS TRES MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON VEINTE CENTAVOS (\$3.566.527,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 104/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.566/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 70 – F.F. 377 – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 377 – PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD –;

Que con fecha 22 de Abril de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 377 – PENSIONES NO CONTRIBUTIVAS – PROGRAMA FEDERAL DE SALUD –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 7.986.861,65).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N°105 /15.

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.365/13, caratulado «PODER JUDICIAL, s/Rendición de Cuentas Ejercicio 2013 - SAF 2»,

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 2 - PODER JUDICIAL.

Que con fecha 23 de abril de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 de PODER JUDICIAL - SAF 2, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, SEISCIENTOS NOVENTA MIL CUATROCIENTOS TREINTA, CON DIEZ CENTAVOS (\$536.690.430,10).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 106/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.569/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 70 – F.F. 503 – TRANSFERENCIAS DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 70 – Fuente de Financiamiento 503 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA –;

Que con fecha 22 de Abril de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, soli-

cita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;
Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 503 – PROYECTO FUNCIONES ESENCIALES Y PROGRAMAS DE SALUD PUBLICA–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTE CENTAVOS (\$ 2.415.363,20).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 107/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 06 día del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.568/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 70 – F.F. 371, 373, 374 y 375 – ARANCELAMIENTO HOSPITALARIO»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 371, 373, 374 y 375 – F.E.A.H.P. – ;

Que con fecha 22 de Abril de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 371, 373, 374 y 375 – F.E.A.H.P.–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON CIENTO DIEZ MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 1.110.576,50).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Pte. Cr. SERGIO SANCHEZ CALOT
Voc. Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 108/15.

En Rawson, capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario, los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut y;

VISTO: El Expte. N° 31.171/12 TC caratulado: «ENTE MIXTO DE PROMOCION TURISTICA DE PUERTO MADRYN – S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2012»;

CONSIDERANDO: Que los responsables de dicho Ente presentan las rendiciones de cuentas correspondientes al Ejercicio Económico N°04, iniciado el 01/01/2012 y finalizado el 31/12/2012.

Que con fecha 10 de Marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva Informe Interno de Auditoría previsto en el art. 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustentan, no quedando observaciones u objeciones pendientes a la fecha del muestreo selectivo.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental aplicando normas y procedimientos de auditoría generalmente aceptados, y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33 de la Ley V – N° 71 y así solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas.

Por todo ello, y lo dispuesto por el artículo N° 19 y concordantes de la Ley V N° 71, el TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR lo ingresado e invertido legítimamente por el ENTE MIXTO DE PROMOCION TURISTICA DE PUERTO MADRYN, en tanto exponen razonablemente en los Estados Contables cerrados el 31 de Diciembre de 2012, dando por finalizadas las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio, declarándolos libres de responsabilidad. Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 10 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y cumplido ARCHÍVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 109/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.567/13, caratulado «MINISTE-

RIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 70 – F.F. 476 – PLAN NACER CHUBUT»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 476 y 113 – PLAN NACER CHUBUT –;

Que con fecha 27 de Abril de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 476 y 113 – PLAN NACER CHUBUT –, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS CUATRO MILLO- NES TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVEN- TA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 4.374.092,50-).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 110/15

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 08 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: el Expediente Nro. 30.847/2011 T.C. caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. S/Rendición de cuentas Ejercicio julio 2011 a junio 2012» y;

CONSIDERANDO: Que los responsables del Banco del Chubut S.A. ponen a disposición la Rendición de Cuentas del Banco del Chubut S.A. ejercicio iniciado el 01 de Julio de 2011 y finalizado el 30 de junio de 2012.

Que con fecha 10 de Marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el artículo Nº 33 de la Ley V – Nº 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formales, legales, contables, numéricos y documentales, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo Nº 33 de la Ley V – Nº 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los gastos operativos por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de

2012.

Que en ambos informes se aclara expresamente que la revisión estuvo limitada específicamente a los gastos operativos, no comprendiendo otras operaciones bancarias ni tampoco incluyó la auditoría de los Estados Contables.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas puestas a disposición por los responsables del Banco del Chubut S.A con las limitaciones y alcance expuestos en el considerando, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2012, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía Nº 6 y los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVASE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA

Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA

Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA

Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 112/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. Nº 32.563/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 70 – F.F. 472 – APOYO EN SALUD»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 472 y 475– APOYO EN SALUD –;

Que con fecha 27 de Abril de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33º de la Ley Nº V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33º de la Ley Nº V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 472 y 475 – APOYO EN SALUD–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS UN MILLON OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS NOVENA Y TRES CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.086.893,86).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía Nº 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 113/15

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 08 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expte. N° 32.564/13, caratulado «MINISTERIO DE SALUD s/Rendición de Cuentas - Ejercicio 2013 – SAF 70 – F.F. 111 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL»;

CONSIDERANDO: Que los responsables presentan las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 – SAF 70 – Fuentes de Financiamiento 111, 301, 344, 361 y 504 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL –;

Que con fecha 27 de Abril de 2015, el Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el art. 33° de la Ley N° V-71, con los papeles de trabajo que lo sustentan.

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley N° V-71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas;

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: Aprobar las Rendiciones de Cuentas correspondientes al Ejercicio 2013 de MINISTERIO DE SALUD – SAF 70 – Fte.Fto. 111, 301, 344, 361 y 504 – PRESUPUESTO NIVEL CENTRAL–, presentadas por los responsables, en tanto expresan razonablemente la legítima ejecución de las partidas presupuestarias asignadas para el Ejercicio, que importan un monto de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 291.739.350,59).

Declarándolos libres de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, Fiscalía N° 2 y a los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

ACUERDO REGISTRADO BAJO EL NRO. 114/15

En Rawson, capital de la Provincia de Chubut, a los 08 días del mes de mayo de dos mil quince, reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia y;

VISTO: el expediente Nro. 32133/2013 T.C.

caratulado: «BANCO DEL CHUBUT S.A. S/Rendición de cuentas ejercicio julio 2012 a junio 2013» y;

CONSIDERANDO: que los responsables del Banco del Chubut S.A. pone a disposición la Rendición de Cuentas del Banco del Chubut S.A. ejercicio iniciado el 01 de Julio de 2012 y finalizado el 30 de junio de 2013.

Que con fecha 10 de Marzo de 2015, el Sr. Relator Fiscal eleva su Informe de auditoría previsto en el artículo N° 33 de la Ley V – N° 71, con los papeles de trabajo que lo sustenta.

Que el Contador Fiscal informa que ha verificado las cuentas rendidas en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental, y se expide de acuerdo a los términos del mismo artículo N° 33 de la Ley V – N° 71. Y así, solicita la aprobación de las Rendiciones de Cuentas de los gastos operativos por el ejercicio cerrado al 30 de Junio de 2013.

Que en ambos informes se aclara expresamente que la revisión estuvo limitada específicamente a los gastos operativos, no comprendiendo otras operaciones bancarias ni tampoco incluyó la auditoría de los Estados Contables.

Por ello EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:

Primero: APROBAR las Rendiciones de Cuentas puestas a disposición por los Responsables del Banco del Chubut S.A con las limitaciones y alcance expuestos en el considerando, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2013, finalizando las tareas de auditoría sobre el mencionado ejercicio.

Declarándolo libre de responsabilidad.

Segundo: Notificar al Contador Fiscal actuante, a Fiscalía N° 6 y los responsables.

Tercero: Regístrese y oportunamente ARCHIVESE.

Voc. En ej. de la presidencia Cr. SERGIO CAMIÑA
 Voc. Dr. TOMÁS ANTONIO MAZA
 Voc. Dra. LORENA VIVIANA CORIA
 Sec. Dra. IRMA BAEZA MORALES

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 sito en calle 9 de Julio N° 2 Edificio de Tribunales de la ciudad de Trelew, de la Circunscripción Judicial con asiento en dicha ciudad a cargo de la Dra. Adela Juarez Aldazabal - Juez, Secretaría Interviniente, en los autos caratulados: «ERCOLI, FEDERICO C/Cenit Ingeniería S.A. S/Cobro de Pesos (Ordinario)» (Expte. 97, Año 2013) ha ordenado notificar a la demandada Cenit Ingeniería S.A., la siguiente providencia:

«Trelew, 13 de Febrero de 2015.- AUTOS Y VISTOS: con lo manifestado a fs. 98, tiénesse por ratificada la gestión realizada por el Dr. Leandro Carlos Bassagaisteguy a fs. 95/96. Atento lo peticionado, constancias de autos, el juramento prestado y lo dispuesto

por el Art. 147 del C.P.C.C. cítese a la demandada Cenit Ingeniería S.A. por medio de edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el Diario «El Chubut», por el término de Dos días (Art. 148 del Código citado), para que en el plazo de Cinco días se presente a estar a derecho en juicio, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (Art. 346 del C.P.C.C.). Provoe por subrogación legal. Fdo. Dr. Carlos María Faiella Pizzul - Juez subrogante».-

Trelew, Febrero 24 de 2015.-

MARIA TAME
Secretaria

I: 19-05-15 V: 26-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de Primera Instancia, a cargo del Juez Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría Autorizante, sito en la calle Mosconi 44 de la ciudad de Puerto Madryn Provincia del Chubut, en los autos caratulados: «VILLARRUEL, ROBERTO HUGO S/Sucesión Ab-Intestato» (Exp N° 001244/2012) declara abierto el sucesorio de ROBERTO HUGO VILLARRUEL, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores del causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten.

Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial y en Diario Local.

Puerto Madryn, Agosto 21 de 2014.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 21-05-15 V: 26-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier- Juez, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich -, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERRADA CIFUENTES CARLOS para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «FERRADA CIFUENTES CARLOS S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte.000744/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 05 de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 21-05-15 V: 26-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del

Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de ESCALANTE, DELIVE ANTONIO DEL VALLE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 12 May. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARLOS DOMENECH mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 21 Abr. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

Por disposición de S. S. el Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la Dra. Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «ALVAREZ HUGO ALBERTO S/ Sucesión Ab Intestato» (Expediente Nro. 597 - Año 2015) se cita, y emplaza por Treinta días a acreedores y herederos de ALVAREZ HUGO ALBERTO, por medio de edictos que se publicaran por Tres días en el Boletín Oficial, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Mayo 06 de 2.015

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia de Ejecución N° 1 con domicilio en Av. Hipólito Yrigoyen 650 2° piso de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza por el término de 30 días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: JOSE NICOLAS KUZMANIC, para que así lo acrediten en los autos caratulados: «KUZMANIC,

JOSE NICOLAS S/Sucesión» (Expte. Nro. 887/2.015). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia y Diario» EL Patagónico.»

Comodoro Rivadavia, 12 de Mayo de 2.015.

LAURA R. CAUSEVIC
Secretaria

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaria desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «MIGUEL, EUGENIA BRISTELA S/Sucesiones Ab - Intestato» (Expte. N° 207 -2015), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. MIGUEL, EUGENIA BRISTELA que se consideren con derecho a los bienes dejados por la nombrada, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona. Esquel, (Chubut) 06 de Mayo de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, de la circunscripción Judicial de Trelew provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Rawson, a cargo del Dr. Carlos A. TESI, Secretaria a cargo del Dr. Jorge Alejandro LABORDA, comunica que con fecha 26 de Marzo de 2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A., C.U.I.T. N° 30-68117221-8. A sus efectos se informa que la sociedad concursada se encuentra inscripta en la matrícula N° 42361 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con sede social en calle 9 de Julio N° 954 de la Ciudad de Bahía Blanca y que deben los acreedores presentar los pedidos de verificación a los Síndicos designados, Cres. Eduardo D. Salerno y Rubén Mario Serenelli con domicilio en calle Villarino N° 242 de Bahía Blanca, hasta el día 17 de Junio de 2015.

Publíquese por el término de Cinco días, bajo apercibimiento de Ley.

Rawson 15 de Mayo de 2015.

JORGE ALEJANDRO LABORDA
Secretario

I: 21-05-15 V: 28-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaria N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650 2° Piso de esta ciudad, cita por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de Don PABLO SEBASTIAN QUINTANA, para que comparezcan a ejercer sus derechos en los autos caratulados: «QUINTANA, PABLO SEBASTIAN S/Sucesión» (883/2015). Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el diario «Crónica» de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, Mayo 06 de 2015.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros S/N, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio - Juez, Secretaria N° Uno, a cargo del Dr. Silvio Verre cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores de IRMA DEL CARMEN CARRASCO OLIVARES, en sus autos sucesorios «CARRASCO OLIVARES, IRMA DEL CARMEN S/Sucesión Ab Intestato», Expte. N° 086/2015.

Publicación: Tres (03) días.-

Lago Puelo, Chubut, a los 09 días del mes de Mayo de 2015.

SILVIO VERRE
Secretario

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nro. Uno de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nro. Seiscientos cincuenta, Segundo Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, con asiento en esta ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut, Secretaria Nro. Uno a cargo del Dr. José Luis Campoy, en los autos caratulados: «MAFEZZONI, PEDRO S/Sucesión», Expte. Nro. Setecientos Quince/Dos Mil Quince, que tramita por ante este Juzgado y Secretaria, cita y emplaza por el término de Treinta días a herederos y acreedores del causante: PEDRO MAFEZZONI, para que lo acrediten, mediante edictos a publicarse por el término de Tres días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y Diario «Crónica», de esta ciudad.

dad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Abril de Dos mil quince.

JOSE LUIS CAMPOY
Secretario

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho- Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser-, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVAS MUÑOZ, SAIDA del CARMEN y/o AGUILAR GUERRERO, HUMBERTO para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: RIVAS MUÑOZ, SAIDA del CARMEN y AGUILAR GUERRERO, HUMBERTO S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 00988/2015).

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, Mayo 05 de 2015.

Dra. ROSSANA BEATRIZ STRASSER
Secretaria

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505. Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «AINQUEO NAZARIO S/Sucesión Ab- Intestato» (Expte, N° 177-2015), cita y emplaza a herederos y acreedores del Señor AINQUEO RICARDO NAZARIO, que se consideren con derecho a los bienes dejados por el nombrado, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.-

El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona

Esquel, (Chubut) 28 De Abril de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avenida Alvear Nro. 505, Planta Baja, de esta ciudad de Esquel, a cargo

del Dr. Omar Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en autos caratulados: «DIEZ, PAULINO-SANCHEZ, ELSA S/Sucesiones Ab-Intestato» (Expte. N° 817- 2014), cita y emplaza a herederos y acreedores del Sr. PAULINO, DIEZ y Sra. ELSA SANCHEZ que se consideren con derecho a los bienes dejados por los nombrados, para que en el término de treinta (30) días se presenten a juicio.

El presente deberá publicarse por Tres (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación de la zona.

Esquel, (Chubut) 07 de Mayo de 2015.

Dr. BRUNO M. NARDO
Secretario

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de NELSON HUMBERTO INFANTE mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 14 May. de 2015.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 26-05-15 V: 28-05-15.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de EVARISTO PEZO mediante edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Trelew, 18 May. de 2015.

Dr. MAURICIO HUMPHREYS
Secretaria

I: 26-05-15 V: 28-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, con asiento en la ciudad de Puerto Madryn, a cargo del Doctor Luis Horacio Mures, Secretaría de la Doctora Helena Casiana Castillo, en los autos caratulados: «RUIZ, CIRILO S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte 580 - Año 2015) cita y emplaza por

Treinta días a herederos y acreedores de CIRILO RUIZ, por medio de edictos que se publicarán por Tres días, bajo apercibimiento de Ley.

Puerto Madryn, Mayo 18 de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-05-15 V: 28-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia de L Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría autorizante, declara abierto el juicio sucesorio del Sr. HECTOR OSCAR ANDRADE DNI N° 30.753.479, citándose a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (Art. 712 del C.P.C.C. Ley XIII N° 5), en autos caratulados: «ANDRADE, HECTOR OSCAR S/Sucesión Ab – Intestato» (Expte. N° 970 – Año 2014).

Publíquese por Tres días, en el Boletín Oficial.-
Puerto Madryn, 29 de Abril de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-05-15 V: 28-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a mi cargo de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores de MARTIN SANCHEZ para que comparezcan a ejercer sus derechos en autos caratulados: «SANCHEZ, MARTIN S/ Sucesión Ab- Intestato (Expte. 608 Año 2015).

Publíquense edictos por Tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario local.

Puerto Madryn, Mayo 13 de 2015.

HELENA CASIANA CASTILLO
Secretaria

I: 26-05-15 V: 28-05-15.

EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, Dr. Gustavo Luis Horacio Toquier, Secretaria N° 2 a cargo del autorizante de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, Piso 2°, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: «ASTILLEROS COMODORO S.A. s/ QUIEBRA» Expte. N° 2610/

2012 se ha decretado la quiebra de la fallida con domicilio legal en calle Las Toninas 606 del Puerto de esta ciudad de Comodoro Rivadavia según los Arts. 48, 77 inc. 1°) y cctes de la Ley 24.522. El auto dice: «Comodoro Rivadavia, Junio 22 de 2011. VISTOS...

CONSIDERANDO... RESUELVO: 1. Declarar la quiebra de ASTILLEROS COMODORO S.A., inscrita bajo el N° 5191, folio 293, del tomo IV, del Libro I de la inspección General de Justicia de la ciudad de Rawson en fecha 14 de Febrero de 1997 y con domicilio social en calle Las Toninas 606 del Puerto de esta ciudad de Comodoro Rivadavia. - 2. Inscribiendo la quiebra decretada en el Registro de Juicios Universales y Registro Público de Comercio, a tales fines líbrense los oficios de estilo. 3. Téngase presente la continuación del ejercicio del Cargo por parte del Síndico Suplente, contador Diego Fernandez van Raap, con domicilio constituido en la calle Italia 716 de esta ciudad. 4. Por Secretaría anótese el presente decreto en los Registros de la Propiedad Inmueble y Registro de la Propiedad Automotor, según corresponda, teniendo presente la inhibición general de bienes dispuesto oportunamente a fs. 365/368, sin perjuicio del libramiento de nuevo oficios a los Registros respectivos para las anotaciones y en su caso bajo el régimen de la ley 24.522. 5. Intímase a la fallida y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes y documentación pertenecientes a la primera en el término de Cinco (5) días bajo apercibimiento de ley. 6. Intímase a la fallida para entregar al síndico dentro de las veinticuatro (24) horas, los libros de comercio y la documentación relacionada con su contabilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 180 de la LCQ. 7. Decretase la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser declarados ineficaces (arts. 88 inc. 5, 119 y 173 de la Ley 24.522). 8. Ordenase la intercepción de la correspondencia y comunicaciones de la fallida, la que deberá ser entregada al Síndico, a cuyo efecto líbrense los oficios necesarios a las empresas de correos privadas, mixtas o estatales y a la Secretaría de Comunicaciones de la Nación para que por su intermedio se comunique a la totalidad de las empresas que actúan en el mercado postal, procedan a interceptar la correspondencia y ponerla a disposición del Síndico, la cual deberá devolver aquellas correspondencia de carácter estrictamente personal. 9. Por Secretaría, sin previo pago, publíquense los edictos dispuestos por el art. 89 de la citada ley y por el plazo de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut. 10. Decretar la prohibición de salida del país de todos los integrantes del último directorio de la fallida, Sres. Leopoldo E. Bressan DNI 10.923.449 y Horacio Fabián Ruiz DNI 20.548.328, sin previa autorización del Tribunal en los términos del art. 103 de la Ley 24.522, a cuyo fin líbrense los oficios de estilo a la Policía Federal Argentina, Prefectura Naval Argentina, Gendarmería Nacional, Dirección Nacional de Migraciones y Policía Aeroportuaria, con transcripción de los datos personales identificatorios de todos los directores comprendidos. 11. Hágase saber al síndico actuante que en caso de corresponder, proceda a recalcular los créditos según su estado, respecto a los acreedores que hubieran obtenido verificación de sus créditos en el concur-

so preventivo. Los acreedores posteriores a la presentación pueden requerir la verificación por vía incidental, conforme lo prescripto en el art. 202 de la LCQ. 12. Disponiendo el desapoderamiento de los bienes de la fallida y su entrega al Síndico actualmente Contador Diego Fernandez van Raap, quien realizará previa descripción de los mismos, el inventario en el plazo de treinta (30) días, el cual comprenderá rubros generales (art. 88 inc. 10 LCQ), debiendo confeccionarlo en tres ejemplares: uno de los cuales se agregará a la presente causa, otro al Legajo de Copias que dispone el art. 279 de dicha ley y el restante quedará en poder del síndico. 13. A los fines de lo dispuesto precedentemente, ordénese la clausura de la empresa con domicilio en calle Las Toninas 606 del Puerto de esta ciudad de Comodoro Rivadavia, designando para tal diligencia al Sr. Síndico actuante y al Sr. Oficial de Justicia, quienes se constituirán en la sede comercial referida en el plazo de 24 horas, levantando el correspondiente inventario (arts. 88 inc. 10 y 177 inc. 2º) de la LCQ. Para el caso de encontrarse en el inmueble citado, Caja Fuerte, deberá ser abierta para la realización de su cometido. Asimismo deberá constatarse las condiciones de seguridad y ocupación del mismo inmueble e identificar, en su caso, a las personas que los ocupan, estableciendo el carácter en que lo hacen. Facultase a los mismos, a hacer uso de la Fuerza Pública, allanar domicilios y requerir los servicios de un cerrajero en caso de ser necesarios, o en su caso denunciar nuevos domicilios a los fines de la diligencia aquí ordenada. En caso de no responderse a los llamados y se comprobara la imposibilidad de proceder al allanamiento y que allí funcionan oficios o establecimiento del fallido, se procederá a la clausura del o los inmuebles, fijándose las fajas correspondientes y estableciéndose consigna policial, que podrá solicitar al efecto. La clausura no deberá llevarse a cabo en caso de constatarse que se trata de una vivienda particular o que en debida forma se acredite a través de documentación respaldatoria suficiente que en dicho domicilio funciona una firma distinta a la fallida y sin relación alguna con aquella, de todo lo cual se dejará debida constancia en el acta a confeccionarse. A tal efecto, líbrense el mandamiento correspondiente, habilitándose días y horas inhábiles, con facultades de estilo. Téngase presente las facultades que los arts. 179 y 181 de la citada ley otorgan al síndico en su caso. 14. Líbrense oficio al Banco Central de la República Argentina haciendo saber el decreto de quiebra, para que comunique el mismo a todas las instituciones financieras del país, las que deberán transferir al Banco del Chubut S. A., sucursal local, cualquier suma que hubiere en cuentas corrientes, plazos fijos u otras imposiciones, para ser depositadas en cuenta corriente judicial a la orden de este juzgado y como perteneciente a estos autos. 15. Ordenase la incautación de los bienes de la fallida en poder de terceros para ser entregados al Síndico actuante, quien podrá designar como depositarios a dichos terceros si fueran personas de notoria responsabilidad, a cuyo fin líbrense el correspondiente mandamiento. Respecto de bienes en extraña jurisdicción, líbrense oficio Ley 22712 a fin de hacer efectiva la medida. 16. Ordenar la realización de los bienes del

deudor en los términos del art. 203 y cctes. de la Ley 24.522, designando oportunamente a la persona que efectuará las enajenaciones pertinentes. 17. Por Secretaría, procédase a la modificación de la carátula de las presentes actuaciones. 18. Intimar a la fallida a constituir domicilio procesal dentro de las 48 horas en el lugar de tramitación del juicio, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados de tribunal. 19. Comuníquese a los Juzgados de Primera Instancia con competencia Laboral, Civil y Comercial, de Ejecución de esta Provincia y Juzgado Federal con asiento en esta ciudad a los efectos previstos en el art. 132 de la ley 24522. Déjese constancia en los juicios que contra la fallida tramitan ante este tribunal. 20. REGISTRESE Y NOTIFIQUESE. Fdo. Gustavo L.H. TOQUIER. JUEZ»

Publíquense edictos por CINCO (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut sin previo pago (art. 89 Ley 24.522).

Comodoro Rivadavia, 12 de Mayo de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 21-05-15 V: 28-05-15.

EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen 650, 2do. Piso ciudad, a cargo del Gustavo L.H. Toquier - Juez - Secretaría Nro. 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, comunica por el término de Dos días en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut y en el diario «Crónica» de ésta ciudad, que en el Expte. Nro. 8/2013, el Martillero Público, José Antonio Quintero, subastará el día 30 de Mayo de 2015 a las 12,00 hs. en calle Olegario Andrade 644 Barrio General Mosconi de ésta ciudad, el inmueble individualizado como: «Parcela 8, Manzana 34, Sector 6, Circunscripción Judicial 5 Comodoro Rivadavia, Dpto. Escalante, Matrícula (03-6) 84.041» con todo lo plantado. **CONDICIONES DE VENTA:** Con la base de PESOS: TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS (\$ 358.422) resultante de las dos terceras partes de la valuación fiscal, al contado y al mejor postor. **SEÑA:** DIEZ POR CIENTO (10%) a cuenta del precio. **COMISION:** TRES POR CIENTO (3%) a cargo del comprador y el impuesto de sellos pertinente, sin perjuicio de la eventual repetición si correspondiere. **SALDO DEL PRECIO:** El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los Cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. **DEUDA FISCAL:** Según informe de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, la situación fiscal del inmueble Partida Nro. 54483 al 12-12-2014 es la siguiente:

Impuesto Inmobiliario: Adeuda año 2010 (02 a 12) - 2011 (01 a 12) - 2012 (01 a 12) - 2013 (01 a 12) - 2014 (01 a 05 y 07 a 11), por la suma de \$ 10.335,91. Tasa de Higiene Urbana, Adeuda año 2010 (02 a 12) - 2011 (01 a 12) - 2012 (01 a 12) - 2013 (01 a 12) - 2014 (01 a 05 y 07 a 11), por la suma de \$ 7.236,66. Redes: No Adeu-

da Pavimento: No Adeuda. Dirección de Cobros Judiciales: No registra deuda al 15 de Diciembre de 2014. ESTADO DE OCUPACION: Corresponde a un terreno baldío, el cual está cercado en todo su perímetro con un alambrado tipo romboidal y posee una plataforma de aproximadamente 12 m2. IMPUESTO DE SELLOS: El martillero designado deberá dar estricto cumplimiento al pago del impuesto de sellos, según lo dispuesto por los Arts. 128 y sptes. del Código Fiscal de la Provincia, como así también arts. 16, 17 inc. d, 22 y 24 de la Ley Provincial Nro. 5451. A tal fin deberá retener e ingresar el monto correspondiente debiendo presentar el Boleto de Remate debidamente repuesto al momento de efectuar la rendición de cuentas (art. 570 de la ley XIII Nro.5) para lo cual y de acuerdo a la escala legal establecida (art. 24 Ley 5451), estará autorizado a retener del comprador, hasta el 3% calculado sobre el valor de la operación o la valuación fiscal, lo que resulte mayor, (Art. 28 Ley 5451) Los eventuales compradores que no sean nativos argentinos, deberán cumplir las normas que la Superintendencia Nacional de Fronteras y Comisión Nacional de Zonas de Seguridad, establecen para la transferencia de inmuebles en zona de seguridad de frontera. En caso de falta de oferentes, luego de transcurrida media hora, se realizará una nueva subasta, reduciendo la base en un veinticinco por ciento (25 %) y si aún así pasada una nueva media hora, fracasare por falta de oferentes, se subastará sin base y al mejor postor. (Art. 591 de la Ley XIII Nro. 5). INFORMES: TE. 154753579.

Comodoro Rivadavia, 12 de Mayo de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 22-05-15 V: 26-05-15.

EDICTO

EL Juzgado Letrado de Ejecución con asiento en la ciudad de Puerto Madryn a cargo del Dr. Luis Horacio MURES, Secretaria a cargo del Dr. Germán Mascarell Truant, hace saber por el término de cinco días que en los autos caratulados «ARESIT S.A. S/ Concurso Preventivo» (Expte. N° 1616/2014), se ha resuelto con fecha 10 de MARZO de 2015 la apertura del Concurso Preventivo de Acreedores de ARESIT S.A., con domicilio social en la calle Prefecto Furnillo 12 Piso 1 B de la Ciudad de Puerto Madryn. Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso y se fija el día 29 de Julio de 2015 como fecha hasta la cual los Sres. Acreedores deberán presentar directamente al Sindico designado su petición de verificación de crédito y los títulos justificativos, debiendo solventar el arancel previsto por el art. 32 con las exclusiones previstas por el citado artículo (art. 14 inc. 3 y 32). Asimismo se comunica que el Contador Gerardo MINNAARD ha sido designado síndico en los autos de referencia, fijando domicilio en 28 de Julio 66 Piso 1 Oficina 7 de la Ciudad de Puerto Madryn, Horario de atención de Martes y Jueves de 16 a 18 hs.

Puerto Madryn, Chubut, 19 de mayo de 2015.

GERMAN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 22-05-15 V: 29-05-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

SEÑORES:

MOYA, ROBERTO H. Y RUIZ CLAUDIA E.
BROWN N° 760 - (9200) ESQUEL - CHUBUT.

Se notifica a Uds., del Decreto N° 326/15, que a continuación se transcribe:»...RAWSON, 07 de Abril de 2015...VISTO: El Expediente N° 3819/14-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por el citado Expediente tramita el Recurso Jerárquico interpuesto por los señores Roberto Horacio MOYA y Claudia Edith RUIZ, contra la Resolución N° 4015/14-IPVyDU – Barrio ARCO II - de la Ciudad de Esquel,...Que las explicaciones brindadas por los recurrentes no logran desvirtuar la verdad objetiva que surge del informe obrante en el legajo pertinente, por lo que el recurso debe ser rechazado, confirmando la Resolución N° 4015/14-IPVyDU; ...Que la Fiscalía de Estado ha tomado intervención en el presente trámite, mediante Informe N° 004-F.E.d.a.a.-2015 y Dictamen N° 001-F.E.-2015; POR ELLO: EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, DECRETA: Artículo 1°: No hacer lugar al Recurso Jerárquico interpuesto por los señores Roberto Horacio MOYA - DNI N° 16.859.045- y Claudia Edith RUIZ -DNI N° 16.666.330-, contra la Resolución N° 4015/14-IPVyDU, confirmando lo resuelto en el señalado acto administrativo sobre los fundamentos esgrimidos en los Considerandos expuestos precedentemente. Artículo 2°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Coordinación de Gabinete. Artículo 3°: Regístrese, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido: ARCHIVARSE.- FIRMADO: Dr. MARTIN BUZZI, GOBERNADOR; JUAN CARLOS GARITANO, MINISTRO COORDINADOR DE GABINETE.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

I: 26-05-15 V: 28-05-15.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

SEÑORES:

MONTOYA WALTER ALEJANDRO
COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

Notificamos a Ud. por el presente edicto, Cédula de Notificación Reg. N° 1540/15-DGR - de fecha 19/03/15, la cual se transcribe a continuación:

Nos dirigimos a Uds. con el fin de poner en conocimiento que, habiendo verificado nuestros registros en concepto de Impuesto Sobre los Ingresos Brutos (Directo), se procedió a practicar liquidación, de acuerdo a las alícuotas vigentes establecidas en las Leyes XXIV N° 42 (Antes Ley N° 5707), Ley XXIV N° 51, Ley XXIV

N° 57, Ley XXIV N° 62 conforme a lo establecido en Art. 35° del Código Fiscal vigente de la Provincia del Chubut Ley XXIV N° 38 y sus modificatorias.

Los anticipos incluidos en la liquidación adjunta han sido presentados sin depósito de fondos.

Dicha Liquidación, se detalla a continuación:

N° DE LIQUIDACION: L000060/15 - IB

N° DE EXPEDIENTE: 2542/14 DGR

PERIODOS ABARCADOS: 12/08, 01 a 05/09; a 06/10; 10/11; 01 a 02, 04/12; 01, 03/13

IMPUESTO OMITIDO: \$ 7.481,31

SON PESOS: SIETE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UNO CON 31/100

ACCESORIOS AL 31/03/15 (ART. 38° C.F.) \$ 6.093,38

TOTAL DE LA DEUDA según-DETALLE ANEXO \$ 13.574,69

SON PESOS: TRECE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 69/100.»

A efectos de regularizar su situación con este Fisco Provincial, se otorga un plazo improrrogable de diez (10) días desde la notificación de la presente, para manifestar, de forma expresa, conformidad total, parcial o disconformidad, con los ajustes realizados en la Liquidación detallada precedentemente. Transcurrido dicho plazo, sin la conformación de los ajustes propuestos, la Dirección emitirá la correspondiente Resolución Determinativa.

De acuerdo al Art. 43° del Código Fiscal Vigente, se aplica sobre el monto de la deuda omitida, MULTA POR OMISION, graduable desde un 30% a un 200%.-

El Art. 47° del Código Fiscal Vigente, prevé los siguientes casos:

- Si presta conformidad a la presenta Liquidación e ingresa el pago dentro de los diez (10) días de su notificación:

- . Al contado, la multa se reduce a un 5%, con lo cual asciende a: \$ 374,07

- . Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 15%, con lo cual asciende a: \$ 1.122,20

- Si regulariza la deuda en forma posterior al plazo antes mencionado y antes de la notificación de la Resolución Determinativa:

- . Al contado, la multa se reduce a un 20%, con lo cual asciende a: \$ 1.496,26

- . Mediante suscripción de Convenio de Pago en Cuotas, la multa se reduce a un 25%, con lo cual asciende a: \$ 1.870,33

La reducción mencionada en el párrafo precedente, en caso de conformidad, se produce de pleno derecho y sin sustanciación de sumario previo, conforme a lo establecido por el Art. 47° del Código Fiscal Vigente.»

La presente oficia de CEDULA DE NOTIFICACION tal cual lo contempla el Art. 91° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS

Cra. SALVUCCI, GLADYS ETHEL

Director de Asuntos Técnicos

A/C Dirección de Recaudación

Dirección General de Rentas

I: 19-05-15 V: 26-05-15.

MATERCON S.A. ESCISION

Edicto Artículo 88, Inciso 4, de la ley 19550

a) Razón Social, sede, datos de inscripción en el Registro Público de Comercio de la sociedad que se escinde: MATERCON Sociedad Anónima, domiciliada en calle Alvear 856, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, inscrita en el Registro Público Comercio bajo el N° 5994, al T° 81, F° 123, del Libro 1, T° V de sociedades comerciales, el 21 de febrero de 2001.

b) Valuación de Activo y Pasivo de la sociedad con indicación de la fecha a que se refiere: Balance al 30/09/2014 de MATERCON Sociedad Anónima.

Activo \$ 9.601.271,08.-

Pasivo \$ 3.486.388,24.-

Patrimonio Neto: \$ 6.114.882,84.-

c) Valuación de Activo y Pasivo que componen el Patrimonio Neto destinado a la nueva sociedad:

INMOBICON Sociedad Anónima

Activo \$ 400.000.-

Pasivo: No tiene.

Patrimonio Neto \$ 400.000.-

d) Razón social, tipo, y domicilio que tendrá la sociedad escisionaria: INMOBICON Sociedad Anónima, Ayacucho N° 80, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut.-

Publíquese por tres días.-

Dra. MARLENE DEL RIO

Jefa Registro Público de Comercio

Inspección General de Justicia

M.G.D.H. y T.

I: 26-05-15 V: 28-05-14.

TRANSPORTE DOBLE B S.R.L. MODIFICACION CONTRATO SOCIAL - DESIGNACION GERENTES

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto FONTEÑEZ, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente Edicto: «Por instrumento privado de fecha 16 de Abril de 2015, fue modificada la cláusula Séptima del Contrato Social de TRANSPORTE DOBLE B S.R.L. y designados como Gerentes los socios: Aldo Hugo BARRIONUEVO, D.N.I. N° 14.470.736, nacido 7 Septiembre 1961, profesión transportista, casado, domiciliado en calle Ramos Reina

N° 544 de esta ciudad, Roberto Carlos BARRIONUEVO, D.N.I. N° 20.844.029, ambos argentinos, casados, de profesión transportistas, domiciliados en Ramón Reina N° 544 - Comodoro Rivadavia, quienes actuarán en forma indistinta.- «SEPTIMA: La ADMINISTRACION y REPRESENTACION de la sociedad será ejercida por uno o más Gerentes, socios o no; permanecerán en sus funciones hasta que su mandato fuere revocado expresamente o fuera aceptada formalmente su renuncia, y actuarán en forma conjunta o indistinta, según lo determinen los socios.- Representación

tarán a la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos tiendan al cumplimiento de los fines sociales.- Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- Pueden, en consecuencia celebrar en nombre de la sociedad toda clase de actos jurídicos que tiendan al cumplimiento del objeto social en los términos del artículo 58° de la Ley de Sociedades, entre ellos operar con Bancos y demás instituciones de crédito, oficiales y privadas, establecer agencias, sucursales y otras especies de representación, dentro o fuera del país, con la extensión que juzguen conveniente.- La Sociedad prescinde de Sindicatura.- En caso de reunir las condiciones del artículo 299° de la Ley de Sociedades Comerciales, la fiscalización de la sociedad estará a cargo de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, designados por los socios».-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 26-05-15.

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL
CONSEJO DE FISCALES**

El Consejo del Ministerio Público Fiscal de la Provincia del Chubut llama a concurso de antecedentes y oposición para la cobertura de un (1) cargo vacante de Funcionario de Fiscalía del Ministerio Público Fiscal, para la Oficina Única Fiscal de la ciudad de Trelew, existente a la fecha (art. Ley V N° 94). La inscripción de postulantes será recepcionada desde el 1ero. al 12 de Junio del año 2015, inclusive, de 8:00 a 13:00 hs., en la Oficina Técnica Administrativa del Ministerio Público Fiscal de la ciudad de Trelew sita en calle Rawson nro. 262 Teléfonos 0280 4422260/4422253/4422135/4422086/4429782/4427566/4433212 o en la Oficina del Consejo de Fiscales sita en calle Máximo Abasolo nro. 980, 1er. Piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia (C.P. 9000) Tel/Fax: (02967) 4464271, donde estará disponible el temario de examen.

Requisitos y bases del concurso en www.mpfchubut.gov.ar.-

Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2015.-

EMILIO PORRAS HERNANDEZ
Presidente
Consejo de Fiscales

I: 26-05-15 V: 28-05-15.

**PANIFICADORA DON CARLOS S.R.L.-
CAMBIO SEDE SOCIAL**

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia, Dr. Mauro Roberto Fontañez, publíquese por un día en el Boletín Oficial el siguiente

Edicto: En reunión de fecha 5/01/2015 los socios resolvieron establecer sede social en Roque González N° 1.601 del Barrio Saavedra de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Departamento Escalante, Provincia del Chubut.-

Dr. MAURO ROBERTO FONTEÑEZ
Dirección de Asuntos Jurídicos
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 26-05-15

Edicto Ley 19.550

Por disposición de la Inspección General de Justicia y Registro Público de Comercio, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial el presente Edicto de Constitución de Sociedad de Responsabilidad Limitada.

CONSTITUCION LASER ELECTRONICA NAVAL S.R.L.

1- SOCIOS: el señor CZERNIUK Sergio Teodoro, nacido el 29/08/1969, de estado civil soltero, de nacionalidad

Argentino, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 783, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de profesión comerciante, D.N.I. N° 21.047.304, CUIT 20-21047304-2 Y la señora FRITZ Mariel Elizabeth, nacida el 11/07/1969, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 783, de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, de profesión comerciante, D.N.I. N° 20.293.040, CUIT 27-20293040-4.

2- FECHA DE CONTRATO SOCIAL: 05 de Febrero de 2015.- y 28/04/2015.

3- RAZON SOCIAL: LASER ELECTRONICA NAVAL S.R.L.

4- PLAZO DE DURACION: 99 años.

5- OBJETO SOCIAL: Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero, a las siguientes actividades: 1- SERVICIOS: Ejecución de servicios de electrónica naval a bordo de buques y otros tipos de embarcaciones. A la explotación de servicios de informática, reparaciones y mantenimiento de equipos y maquinarias de oficina, de procesamiento de datos. Instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas. Servicios de consultores en informática y suministros de programas de informática. Servicios de consultores en equipo de informática. Servicios de consultores en tecnología de la información 2- COMPRA VENTA: A la compra y venta en el mercado interno y externo, al por mayor y menor de equipos electrónicos, repuestos y accesorios de electrónica. La sociedad podrá realizar cualquier otra actividad comercial lícita que esté relacionada con el objeto social. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto o estén vinculados con él. A tales fines, la Sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir

derechos y obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este estatuto.

6- CAPITAL SOCIAL: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000,00) dividido en cien (100) cuotas de Pesos Mil (\$1.000,00) de valor nominal cada una, suscriptas por los socios, en la siguiente forma: el Sr. CZERNIUK Sergio Teodoro, setenta (70) cuotas, o sea, Pesos Setenta Mil (\$ 70.000,00), la Sra. FRITZ Mariel Elizabeth, treinta (30) cuotas, o sea, Pesos Treinta Mil (\$ 30.000,00). Lo socios integran en este acto en efectivos el veinticinco por ciento (25%) del capital social, sirviendo el presente de eficaz recibo y se comprometen a integrar el saldo en un plazo máximo de 2 años según lo establecen las normas legales.

7- ADMINTRACION y REPRESENTACIÓN: estará a cargo del Sr. Czerniuk Sergio en calidad de SOCIO GERENTE.

8- SEDE SOCIAL: 9 de Julio N° 783. Puerto Madryn - Chubut

9- FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 31 de Diciembre de cada a cada año.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 26-05-15.

GRUPO GANAR S.R.L. CONSTITUCION

Por instrumento de fecha 26/03/15, ha quedado constituida la Sociedad de Responsabilidad Limitada «GRUPO GANAR S.R.L. siendo sus integrantes, el Señor GAMBARTE, Raúl Alejandro, DNI: 27.273.090, 36 años, soltero, Argentino, de Profesión Ingeniero Agrónomo, domiciliado en la calle Los Robles 23 del Balneario de Playa Unión, Pcia. del Chubut; el Señor VIRGILI Leonardo Sebastián, DNI: 27.841.310, 35 años, soltero, Argentino, de Profesión Licenciado en Comercio Exterior, domiciliado en la calle San Martín 1254 de la ciudad de Trelew, Pcia. del Chubut; y el Señor AIRALDI Cristian Emmanuel, DNI: 30.050.402, 31 años, soltero, Argentino, de Profesión Médico Veterinario, domiciliado en Pje. de los Médanos 592 del Balneario de Playa Unión, Pcia. del Chubut.

La Sociedad establece su domicilio Social y Legal en la jurisdicción de Trelew, sin perjuicio de disponer la apertura de sucursales, depósitos o cualquier otro tipo de representación dentro o fuera del Territorio Nacional. El objeto será dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, o coparticipación de terceros a las siguientes actividades: 1) Explotación Agropecuaria: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas ganaderos, chacras, invernadas, cría de ganado, engorde y faena de ganado bovino y ovino, producción forrajera, hortícola y frutícola y todo tipo de actividad vinculada a las mismas mediante la explotación en todas sus formas de este tipo de establecimientos agropecuarios propios, de ter-

ceros o en forma asociada a terceros. Tomar en arrendamiento, comodato o fideicomiso, bienes muebles y/o inmuebles establecer almacenes, depósitos y/o oficinas con fines industriales, comerciales y de servicios. La adquisición de implementos, útiles, maquinarias, y todo elemento necesario para el trabajo rural, productos veterinarios y todo lo necesario para la explotación agropecuaria pudiendo para tales fines realizar los siguientes actos: a) Compra venta privada de ganados, b) Proveerse de medios para el transporte del ganado. C) Comercialización Mediante la compra, venta, importación, exportación y distribución de materias primas, productos, subproductos, relacionados con el objeto agropecuario. 2) ACTIVIDADES FINANCIERAS: Realizar todo tipo de operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con su objeto social, con excepción de las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. 3) CONSTRUCCION: Realizar todo tipo de construcciones rurales o urbanas que tengan relación directa o indirectamente con su objeto social Ya sea en forma propia, o asociada con terceros. 4) VENTAS INSTITUCIONALES: Realizar venta de sus productos o derivados de los mismos a Comunas rurales, Municipios, organismos del gobierno provincial y Nacional. Todo tipo de instituciones privadas, asociaciones civiles, comerciales, fundaciones, y/o sociedades comerciales de todo tipo. Así como a la exportación de los productos o derivados de los mismos de su producción. Para el cumplimiento de su objeto, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones. El capital social se fija en la suma de \$ 120.000,00 (PESOS CIENTO VEINTE MIL) dividido en 1200 cuotas de \$100 (PESOS CIEN), valor nominal cada una, totalmente suscriptas de acuerdo al siguiente detalle: el Señor GAMBARTE Raúl Alejandro, suscribe 400 cuotas, por un total de \$40.000,00 (PESOS CUARENTA MIL), el Señor VIRGILI Leonardo Sebastián, suscribe 400 cuotas por un total de \$40.000, 00 (PESOS CUARENTA MIL), y el Señor AIRALDI Cristian Emmanuel, suscribe 400 cuotas por un total de \$40.000, 00 (PESOS CUARENTA MIL). La duración de la Sociedad se fija en 99 años contados a partir del día de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. La sociedad será dirigida y administrada por los señores GAMBARTE, Raúl Alejandro, DNI: 27.273.090 y/o VIRGILI Leonardo Sebastián, DNI: 27.841.310, en su carácter de Socios Gerentes, la sociedad prescinde de sindicatura. Además se ha acordado establecer la sede social en calle San Martín 1254 de la localidad de Trelew. Cierre del ejercicio: El ejercicio social cierra el 30 de Septiembre de cada año. Publíquese por un día.-

Dra. Marlene del Río – Jefa del Registro Público de Comercio.

Dra. MARLENE DEL RIO
Jefa del Registro Público de Comercio
Inspección General de Justicia
M.G.D.H. y T.

P: 26-05-15.

**ASOCIACION DE KINESIOLOGOS
DE COMODORO RIVADAVIA**

ASAMBLEA ORDINARIA

Se celebrará el día 25 de junio de 2015 a las 20 hs. en su domicilio de la calle Viamonte 769, con el siguiente orden del día:

- 1º - Lectura Acta Anterior
- 2º - Aprobación Memoria y Balance período 2014
- 3º - Revisión y aprobación cuenta de gastos y Recursos

Lic. RIBBA LAURA
Secretaria

Lic. MARTIN ERRAZU
Presidente

P: 26-05-15.

**PRESIDENCIA DE LA NACION
MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS**

VIALIDAD NACIONAL

AVISO DE LICITACION

La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD llama a Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 21/15
OBRA: RUTA NACIONAL N° 25 – REPARACION DE
TABLEROS Y VEREDAS, PINTADO INTEGRAL DE ES-
TRUCTURA METALICA E ILUMINACION, PROVINCIA DEL
CHUBUT

TRAMO: RAWSON – TRELEW

SECCION 2: PUENTE S/RIO CHUBUT

TIPO DE OBRA: MANTENIMIENTO DE PUENTES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.725.744 al mes de
Mayo de 2014.

APERTURA DE OFERTAS: Se realizará el día 22 de
Julio de 2015 a las 12:00.

FECHA DE VENTA DE PLIEGO: a partir del 22 de
Junio de 2015.

PLAZO DE OBRA: DOCE (12) Meses

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.745,15

LUGAR DE APERTURA: Avenida Julio A. Roca N°
734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Ac-
tos) – D.N.V.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DEL PLIEGO:
Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A.
Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal – 3° Piso – D.N.V.

I: 26-05-15 V: 15-06-15.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LLAMADO A CONCURSO DE INGRESO
DE ANTECEDENTES Y OPOSICION**

LLAMASE a concurso de ingreso para la cobertura de un (1) cargo de Oficinista «C» – Clase VII- Personal Administrativo - Planta Permanente dependiente de la Jefatura Zona Noroeste.

Condiciones Generales y particulares exigidas para el cargo: ser argentino, nativo o por opción, tener entre 18 y 45 años de edad, (para aquellos postulantes que superen los 35 años de edad deberán presentar certificado de servicios anteriores con aportes jubilatorios, según requerimiento que se encontrará a disposición de los mismos al momento de la inscripción, según lo estipulado en el Anexo I del Acuerdo 01/15 CPP). Estudios secundarios completos. Amplia facilidad de redacción propia, dactilografía y buena ortografía. Poseer Conocimientos de Computación, especiales sobre Administración y organización de los servicios administrativos-contables. Sobre Ley Orgánica de Vialidad, Ley de Procedimientos Administrativos, de Sellos o Impositiva y Ley de Contabilidad.

Lugar y fecha de apertura y cierre de inscripción en la Jefatura de Zona Noroeste de la Administración de Vialidad Provincial, sito en Owen Jones N° 650 de la localidad de Esquel, los días 1 y 2 de Junio de 2015 en horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El concurso se realizará el día 17 de Junio de 2015 en la citada Jefatura a las 9:00 hs.

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO
CEDULA DE NOTIFICACION**

Señores Sucesores de
TEJADA, Ana María
Casa N° 73 B° 100 Viviendas
ESQUEL - CHUBUT

Se notifica a los señores Sucesores de TEJADA, Ana María DNI N° 16.049.904, de la siguiente Resolución, RAWSON CH; 08 de Abril del 2015, VISTO: El Expediente N° 925/08-SIPySP/ipv, y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 1312/10-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de la señora TEJADA, Ana María la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 73 del Barrio «100 Viviendas-Plan Contrato Marco 2000» - Código 366, de la Ciudad de Esquel; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular ha fallecido, obrando a fojas 30, el certificado de defunción de la Señora TEJADA, Ana María; Que por lo expuesto se hace necesario regularizar el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 134/13 se designa al Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV- N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR

ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto la Adjudicación otorgada por Resolución N° 1312/08-IPVyDU a favor de la Señora TEJADA, Ana María DNI N° 16.049.904, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa N° 73 del Barrio «100 Viviendas-Plan Contrato Marco 2000» - Código 366, de la Ciudad de Esquel, por fallecimiento de la titular.- Artículo 2º: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario, de Área Cobranza, Notifíquese a los Interesados y Cumplido, ARCHIVASE. RESOLUCION: N° 1113/15-IPVyDU- Firma Arq. Ricardo Alberto Trovante Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente , con el de Reconsideración, en forma subsidiaria . C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

QUEDAN UDS. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS
RAWSON CH, 29 de Abril del 2015.
NOT/MES/MD/MPR.

Tec. Vial NELSON OMAR TURRILLO
Gerente de Obras
Planeamiento y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda

MIRIAM ELIZABETH SUAREZ
Directora Social
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

COOPERATIVA AGRÍCOLA Y DE PROVISIÓN PARALELO 42 LTDA.

ACTA 365 LLAMADO A ASAMBLEA 6/05/2015

En las instalaciones de la Cooperativa Agrícola y de provisión Paralelo 42 Ltda, se decide realizar la convocatoria a Asamblea Ordinaria fuera de término del Ejercicio n° 20 finalizado el 31/12/2015, para el día Viernes 06 de junio de 2015 a las 18 Hs en nuestra sede sita en Ruta 40 Km 1898 de la localidad de El Hoyo, Provincia del Chubut. Dpto de Cushamen, con el siguiente Orden del Día

1- Designación de 2 asociados para firmar el Acta conjuntamente con el presidente y Secretario.

2- Informe sobre las razones que motivaron el llamado a Asamblea fuera del plazo legal estipulado.

3- Lectura y consideración la memoria, estados contables, notas y cuadros anexos, informe del síndico e informe del auditor y proyecto de distribución de excedentes, correspondientes al ejercicio económico número 20, cerrado el 31 de Diciembre 2015.

4- Elección de miembros del Consejo de Administración, 4 consejeros titulares por finalización de mandato; Un consejero suplente por finalización de mandato.

5- Elección del síndico suplente por finalización del mandato.

6- Consideración de la propuesta de retribución económica a consejeros de la mesa directiva en concepto de trabajos personales a realizar en el cumplimiento de la actividad institucional de la Cooperativa conforme al artículo 67 de la ley 20.337 y artículo 50 del Estatuto Social.

«Art 32 La asamblea se realizará válidamente sea cual fuere el número de asistentes (1) una hora después de la fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad mas uno de los asociados»

«Art 33 Será nula toda decisión sobre materia extraña a los incluidos en el orden del día»

ROLANDO PABLO HUISMAN

Presidente Cooperativa Agrícola Paralelo 42

I: 22-05-15 V: 27-05-15.

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO

Aviso de Licitación

Gobierno de la Provincia del Chubut
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

LICITACION PUBLICAN° 18/15

CONSTRUCCION DE NUEVE VIVIENDAS EN EL BARRIO CASTELLI DE COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: \$ 10.281.250,61.-

Capacidad de Ejecución. \$ 13.708.334,14

Plazo Ejecución. 270 días.

Garantía de Oferta. \$ 102.812,51

Valor del Pliego. \$ 10.280,00

Fecha y Hora de Apertura. 19/06/2015 a las 09:00 horas.

Todos los Precios son a Abril de 2015

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson- Chubut o donde

este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 22-05-15 V: 29-05-15.

**AVISO DE LICITACION
PROVINCIA DEL CHUBUT**

**Ministerio de Infraestructura, Planeamiento
y Servicios Públicos**

SUBSECRETARIA DE PLANEAMIENTO

Dirección General de Planificación,
Estudios y Proyectos de Infraestructura

LLAMADO A LICITACION PUBLICAN° 05/15

OBRA: «Ampliación Escuela N° 147 de Barrio Astra»

UBICACION: COMODORO RIVADAVIA

Presupuesto Oficial: Pesos Quince millones setecientos noventa y seis mil (\$ 15.796.000,00) Valor Básico
Plazo de Ejecución: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Garantía de Oferta: Pesos Ciento cincuenta y siete mil novecientos sesenta (\$ 157.960,00)

Capacidad de Ejecución Anual: Diez millones quinientos treinta mil seiscientos sesenta y seis con sesenta y seis (\$10.530.666,66) en Especialidad de Arquitectura

Valor del Pliego: Pesos Diez mil (\$ 10.000,00).-

Consulta de Pliegos:

Dirección General de Planificación, Estudios y Proyectos de Infraestructura, sita en calle Luis Costa N° 360, Rawson –Chubut.

Adquisición de Pliegos:

Dirección General Administración, MEyCP – Av. 25 de Mayo 550, Rawson, hasta 2 días hábiles antes de la fecha de apertura, en horario administrativo.

Presentación de propuestas: Martes 23 de Junio de 2015, hasta las 11:30 hs., en la Escuela N° 147, sita en calle Fermín Cumilaf e/Balbuena y Casares del Barrio Astra- Km 20 de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

ACTO DE APERTURA: el día Martes 23 de Junio de 2015, a las 12:00 horas, en la Escuela N°147, sita en Calle Fermin Cumilaf e/Balbuena y Casares del B° Astra - Km 20, de la Ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut.

I: 20-05-15 V: 27-05-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Aviso de Rectificación y Prórroga

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

LICITACION Y PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICAN° 14/15

CONSTRUCCION SEDE ASOCIACION VECINAL EN B° GUAYRA DE LA CIUDAD DE TRELEW

Presupuesto Oficial: \$ 2.072.823,81.-

Capacidad de Ejecución. \$ 4.145.647,62

Plazo Ejecución. 180 días.

Garantía de Oferta. \$ 20.728,24

Valor del Pliego. \$ 2.073,00

Fecha y Hora de Apertura. 15/06/2015 a las 09:00 horas.

Todos los Precios son a Marzo de 2015

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson- Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 21-05-15 V: 26-05-15.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA
Y DESARROLLO URBANO**

Aviso de Prórroga

Aviso de Licitación

Gobierno de la Provincia del Chubut
Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos

Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano

Obras Financiadas con Recursos del Tesoro Provincial

PRORROGA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

LICITACION PUBLICA N° 08/15

RED DE GAS Y NEXO EN FRACCION 14, SECTOR 2,
CIRCUNSCRIPCION 3 –EX APOSTADERO NAVAL-CIU-
DAD DE PUERTO MADRYN

Presupuesto Oficial: \$ 7.709.021,65.-

Capacidad de Ejecución. \$ 10.278.695,53

Plazo Ejecución. 270 días.

Garantía de Oferta. \$ 77.090,22

Valor del Pliego. \$ 7.709,00

Fecha y Hora de Apertura. 22/06/2015 a las 09:00 horas.

Todos los Precios son a Febrero de 2015

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: hasta las 9:00 hs. de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 – Rawson- Chubut o donde este notifique en forma previa al acto de apertura a los adquirentes de pliegos.

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del IPVyDU. Don Bosco 297 - Rawson Chubut.

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

NOTA: La venta de los pliegos se hará hasta (2) días antes de la fecha de apertura de la presente licitación

I: 21-05-15 V: 26-05-15.

BANCO DEL CHUBUT S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NRO. 02/2015
– PRORROGA-

Se informa que se prorroga la apertura de la Licitación Pública nro 02/2015 -Adquisición de 4 (cuatro) Unidades 0km para transporte de caudales-, para el día 04/06/2015, a la hora 10.00, en Subgerencia de Administración del Banco del Chubut SA Rivadavia 615 Rawson-Chubut.

I: 26-05-15 V: 29-05-15.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50º.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.